MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. Septiembre de 2023

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-022-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGIA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ID N° PAA2022-UCLB-276

Dependencia solicitante: Subdirección Médica, Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Oftalmología, mediante oficio radicado ID Control No. 266384, de fecha 10 de julio de 2023.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del referente nacional y IV nivel de atención, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud con calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares entendidos como un servicio esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Al ser una institución hospitalaria de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, requiere contar con todos los insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según necesidad.

Las enfermedades de interés en salud pública son de gran importancia dentro del perfil epidemiológico de nuestro servicio. Teniendo en cuenta esto, la catarata, enfermedad que ocupa el primer lugar en el mundo como causa de ceguera prevenible se sitúa en el segundo puesto en nuestra lista de patologías a tratar, con 2000 consultas /mes, siendo también está la principal causa de remisión para manejo quirúrgico desde las entidades de prestación de servicios de menor complejidad del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El segundo lugar en el mundo lo ocupa el glaucoma, patología medico quirúrgica que en nuestra Institución se sitúa en primer lugar entre las principales causas de consulta en Oftalmología.

La misión de nuestro servicio demanda no solamente que se cuente con el recurso humano idóneo, las instalaciones físicas , los equipos especializados sino con elementos, insumos y dispositivos médicos suficientes , adecuados de alta calidad y especificidad disponibles para brindar atención con altos estándares en las cirugías oftalmológicas que se derivan de la consulta externa y de urgencias.

Por su alto nivel de complejidad el servicio cuenta en Oftalmología con supra especialidades como Glaucoma, Retina y vítreo, Oftalmología infantil y Estrabismo, Ceroplástica, Cornea y Segmento anterior y Ayudas Diagnósticas las cuales en conjunto realizan en promedio 2000 consultas, 8416 procedimientos diagnósticos, 185 cirugías y 150 interconsultas de urgencias mensuales.

Cada año el servicio de Oftalmología realiza más de 2.000 cirugías de nivel IV de atención y para lograr este importante número de procedimientos se requiere contar con los insumos para llevar a cabo todas las cirugías de Oftalmología dentro del Hospital, evitando la subcontratación y por ende los sobrecostos derivados, llevando el servicio a una situación de rentabilidad y calidad en atención para los pacientes y seguridad para los Cirujanos.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS HOSPITAL MILITAR 2022 POR OFTALMOLOGIA	
PROCEDIMIENTO	**TOTAL**
EXTRACCION CATARATA POR FACOEMULSIFICACION MAS LENTE INTRAOCULAR	1457
BLEFAROPLASTIA	96
CANTOPLASTIA	10
CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA	5
CORRECCION ECTROPION - ENTROPION	11
CORRECCION ENTROPION CON EXCESO DE LAXITUD HORIZONTAL	9
CORRECCION ESTRABISMO HORIZONTAL O VERTICAL	30
CORRECCION ESTRABISMO MIXTO HORIZONTAL CON COMPONENTE VERTICAL	6
CORRECCION PTOSIS PALPEBRAL DESLIZAMIENTO MUSCULO FRONTAL	9
CORRECCION PTOSIS PALPEBRAL RESECCION EXTERNA O INTERNA DEL MUSCULO ELEVADOR	7
DACRIOCISTORRINOSTOMIA	4
DRENAJE ABSCESO DE ORBITA	1
DRENAJE RESECCION CHALAZION	7
ELECTROLISIS O ELECTROFULGURACION DE PESTAÑAS POR DISTRIQUIASIS O TRIQUIASIS	13
ENUCLEACION CON IMPLANTE	14
ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	10
ESCLEROPLASTIA	2
EXTRACCION CUERPO EXTRAÑ	8
EXTRACCION DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION	8
EXTRACCION INTRACAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EXCEPTO POR FACOEMULSIFICACION	3
FIJACION IRIS	2
INCLUSION SECUNDARIA DE LENTE INTRAOCULAR	13
INJERTO DE LA CONJUNTIVA INCLUYE TRANSPLANTE Y PLASTIA	9
INJERTO PARPADO CORRECCION ECTROPION O ENTROPION	14
PARACENTESIS DE CAMARA ANTERIOR	8
PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALE	4
PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	3
QUERATOPLASTIA PENETRANTE	14
REPARACION HERIDA CORNEOESCLERA CON HERNIA UVEAL O FAQUECTOMI	6
RESEPCIONES OCULARES	165
RETINOPEXIA POR CRIO O DIATERMIA	28
SUTURA CORNEA – CONJUNTIVA	15
TARSORRAFIA	13
TRABECULECTOMIA ESCLERECTOMIA SUBESCLERAL	51
VITRECTOMIA	138
TOTAL GENERAL	2193

CIRUGIAS REALIZADAS OFTALMO 2023			
ESPECIALIDAD	Programada	Urgencia	Total
ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR FOTOCOAGULACION LASER	1		1
BIOPSIA DE PARPADO SOD	2		2
BLEFAROPLASTIA	32	1	33
CANTOPLASTIA	10		10
CAUTERIZACION DE CORNEA TERMO O CRIO APLICACION	2		2
CICLOCRIOCOAGULACION	1		1
CICLODIATERMIA		4	4
CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA	4	1	5
CORRECCION ENTROPION	92		92
DACRIOCISTORRINOSTOMIA	3		3
DESCOMPRESION DE ORBITA EXCEPTO VIA TECHO ORBITA	1		1
DRENAJE ABSCESO DE ORBITA		2	2
ECOGRAFIA DINAMICA MODO B OCULAR Y CONTENIDO ORBITARIO	1		1
ELECTROLISIS O ELECTROFULGURACION DE PESTAÑAS POR DISTRIQUIASIS O TRIQUIASIS	13		13
EVACUACION DE HIFEMA		1	1
EVISCERACION CON O SIN IMPLANTE	4		4
EXENTERACION DE ORBITA	1		1
EXTRACCION CATARATA POR FACOEMULSIFICACION MAS LENTE INTRAOCULAR	931	36	967
FIJACION IRIS		1	1
GONIOTOMIA	3		3
IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	2		2
INCLUSION SECUNDARIA DE LENTE INTRAOCULAR	5		5
IRIDECTOMIA		1	1
ORBITA		1	1
PARACENTESIS DE CAMARA ANTERIOR	1	3	4
PERITOMIA TOTAL	2		2
PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	10	8	18
QUERATECTOMIA		3	3
QUERATOPLASTIA PENETRANTE	10	31	41
REPARACION HERIDA CORNEOESCLERA CON HERNIA UVEAL O FAQUECTOMIA		4	4
RESECCION PTERIGION CON INJERTO DE CONJUNTIVA	107	4	111
SINEQUIOTOMIA		1	1
TARSORRAFIA	5		5
VITRECTOMIA	84	27	111
TRABECULECTOMIA	23	10	33
SUTURA CORNEA	7	14	21
ENUCLEACION	13		13
REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS	2		2
RETINOPEXIAS	51	5	56
Total	**1423**	**158**	**1581**

ESPECIALIDAD	**CIRUGIA 2022**		**CIRUGIA 2023**		TOTAL
	TOTAL		**TOTAL**		
	PROGRAMADO	**URGENCIAS**	**PROGRAMADO**	**URGENCIAS**	
	1933	**157**	**1423**	**158**	
OFTALMOLOGÍA	2193		933		
TOTAL GENERAL	**2.193**		**933**		**3.126**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGIA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.589.340.000,00)**, incluido IVA cuando aplique, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Presupuesto por Lote:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO 2023 (Nov. 15 A Dic. 31)	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026 (Ene. a Jul. 31)	PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE
1	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION	$ 42.750.000	$ 420.000.000	$ 474.000.000	$ 290.000.000	**$ 1.226.750.000**
2	FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 805.000	$ 6.700.000	$ 9.500.000	$ 5.500.000	**$ 22.505.000**
3	LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 20.000.000	$ 305.000.000	$ 360.000.000	$ 223.000.000	**$ 908.000.000**
4	DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA	$ 7.000.000	$ 58.000.000	$ 64.000.000	$ 39.000.000	**$ 168.000.000**
5	INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 15.000.000	$ 126.000.000	$ 140.500.000	$ 86.000.000	**$ 367.500.000**
6	PROTESIS OCULARES	$ 2.040.000	$ 17.000.000	$ 21.000.000	$ 13.000.000	**$ 53.040.000**
7	BANDAS DE SILICON 240 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 150.000	$ 2.000.000	$ 3.200.000	$ 1.900.000	**$ 7.250.000**
8	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 625.000	$ 5.500.000	$ 5.300.000	$ 3.200.000	**$ 14.625.000**
9	BANDA DE SILICON No. 41 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 150.000	$ 2.000.000	$ 3.200.000	$ 1.900.000	**$ 7.250.000**
10	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 1.800.000	$ 20.000.000	$ 26.500.000	$ 16.000.000	**$ 64.300.000**
11	TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 150.000	$ 2.000.000	$ 3.200.000	$ 1.900.000	**$ 7.250.000**
12	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 250.000	$ 2.100.000	$ 5.300.000	$ 3.200.000	**$ 10.850.000**
13	PROTECTORES PLASTICOS OCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 170.000	$ 1.500.000	$ 1.700.000	$ 1.000.000	**$ 4.370.000**
14	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 750.000	$ 6.300.000	$ 8.000.000	$ 4.900.000	**$ 19.950.000**
15	ANILLOS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 12.000.000	$ 100.000.000	$ 120.000.000	$ 70.000.000	**$ 302.000.000**
16	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 2.700.000	$ 40.000.000	$ 47.500.000	$ 29.000.000	**$ 119.200.000**
17	LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS	$ 15.000.000	$ 40.000.000	$ 47.500.000	$ 29.000.000	**$ 131.500.000**
18	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS	$ 5.000.000	$ 55.000.000	$ 60.000.000	$ 35.000.000	**$ 155.000.000**

	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 126.340.000**	**$ 1.209.100.000**	**$ 1.400.400.000**	**$ 853.500.000**	**$ 3.589.340.000**

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 120423,** del 31 de agosto de 2023, posición catálogo con gasto: A-05-01-01-004-008 Recurso 20. Por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y PRECISIÓN, RELOJES, por valor de **($126.3400.000) M/CTE** y para la vigencia 2023 y Autorización de Vigencias Futuras No. 35223 del 15 de agosto de 2023, expedido por el Área de Presupuesto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día **31 de julio de 2026.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO

Suministro

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central aplicará **Pagos Parciales** que se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente:
#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$
La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:
correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
correo: **jchavez@homil.gov.co**
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. Comprobante de entrada de los insumos a la Farmacia Tecnologías de Salud del Hospital Militar Central.
5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.
6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

10.FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará de manera parcial de acuerdo a los lotes conformados.

11.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

42294500 Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42183000 Productos de examen diagnóstico oftálmico
42294200 Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
42294500 Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42292900 Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42262000 Equipo y suministros de embalsamar
42295500 Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados

12. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación del presente procesos se realizará por lotes.

13. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

La oferta presentada por el oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

LOTE NO. 1		**INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490080	42295114	PUNTAS KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30° (CONSTELLATION)	PUNTAS KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30° (CONSTELLATION)	UNIDAD
2	1196490081	42295114	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	UNIDAD
3	1196490083	42294513	PACK DE FACO SIN PUNTA 0.9 MM.	PACK DE FACO SIN PUNTA 0.9 MM.	UNIDAD
4	1196491038	42294523	CABLE BIPOLAR	CABLE BIPOLAR	UNIDAD

5	CÓDIGO NUEVO	42294513	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 25 GA	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 25 GA	UNIDAD
6	CÓDIGO NUEVO	42294513	PAQUETE DE TROCAR POR 3 UNIDADES (LANCETAS) 25 GA	PAQUETE DE TROCAR POR 3 UNIDADES (LANCETAS) 25 GA	UNIDAD
7	1196491040	42294513	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 23 GA	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 23 GA	UNIDAD
8	1196491042	42294513	PAQUETE DE TROCAR POR 3 UNIDADES (LANCETAS) 23 GA	PAQUETE DE TROCAR POR 3 UNIDADES (LANCETAS) 23 GA	UNIDAD
9	1196491043	42294513 42294500	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 25 GA	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 25 GA	UNIDAD
10	1196491044	42294513 42294500	CANULA CON PUNTA DE SILICON 25 GA	CANULA CON PUNTA DE SILICON 25 GA	UNIDAD
11	1196491047	42294513	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 25 GA	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 25 GA	UNIDAD
12	1196491048	42294513	PINZAS END GRASPING 25 GA	PINZAS END GRASPING 25 GA	UNIDAD
13	1196491050	42294513	PINZAS MAX GRIP 25 GA	PINZAS MAX GRIP 25 GA	UNIDAD
14	1196491049	42294513	PINZAS ASERRADAS 25 GA	PINZAS ASERRADAS 25 GA	UNIDAD
15	1196491051	42294513	TIJERAS CURVAS 25 GA	TIJERAS CURVAS 25 GA	UNIDAD
16	1196491052	42294513	FIBRA ENDOLASER VECTOR : 25GA ARTICULATING ILLUMINATED LASER PROBE W/RFID	FIBRA ENDOLASER VECTOR : 25GA ARTICULATING ILLUMINATED LASER PROBE W/RFID	UNIDAD
17	1196490521	42295114	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	UNIDAD
18	1196490929	42294513	ENDODIATERMIA 25 GA (USO ADECUADO EN 20 Y 23 GA)	ENDODIATERMIA 25 GA (USO ADECUADO EN 20 Y 23 GA)	UNIDAD
19	1196490039	42294513	PAK COMBINADO 7500 CPM 25+ GA (CON CÁNULAS VALVULADAS)	PAK COMBINADO 7500 CPM 25+ GA (CON CÁNULAS VALVULADAS)	UNIDAD
20	1196491651	42294513	FMS FLUIDICA ACTIVA + PUNTA BALANCED 45° + CAPUCHONES ROSADOS	FMS FLUIDICA ACTIVA + PUNTA BALANCED 45° + CAPUCHONES ROSADOS	UNIDAD

21	1196491653	42294513	BOLSA SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA 500 ML PARA CENTURION	BOLSA SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA 500 ML PARA CENTURION	UNIDAD
22	1196491654	42294513	PIEZA DE VITRECTOMIA ANTERIOR 4000 CPM 23/25 GA	PIEZA DE VITRECTOMIA ANTERIOR 4000 CPM 23/25 GA	UNIDAD
23	1196490108	42294513	PIEZA DE VITRECTOMIA POSTERIOR CONSTELLATION	PIEZA DE VITRECTOMIA POSTERIOR CONSTELLATION	UNIDAD
24	1196491655	42294513	PUNTA DE I/A ANGULADA REUSABLE INTREPID 0.3MM	PUNTA DE I/A ANGULADA REUSABLE INTREPID 0.3MM	UNIDAD
25	1196491656	42294513	INTREPID TRANSFORMER IA HP	INTREPID TRANSFORMER IA HP	UNIDAD
26	1196490522	42294513	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON) 20/23/25+ GA PARA SISTEMA CONSTELLATION - ALCON	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON) 20/23/25+ GA PARA SISTEMA CONSTELLATION - ALCON	UNIDAD
27	1196491270	42294513	PUNTA I/A POLIMERO CURVA	PUNTA I/A POLIMERO CURVA	UNIDAD
28	VERIFICAR CÓDIGO	42294513	PIEZA VITRECTOMIA ANTERIOR PARA COSTELLATION	PIEZA VITRECTOMIA ANTERIOR PARA COSTELLATION. ESTÉRIL. EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
29	VERIFICAR CÓDIGO	42294513	ESCLEROTOMO	ESCLEROTOMO PARA INSICION EN ESCLERA. ESTÉRIL. EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
30	VERIFICAR CÓDIGO	42294513	PIC DE 23 A 25 G PARA CORTES EN RETINA	PIC DE 23 A 25 G PARA CORTES EN RETINA	UNIDAD
31	VERIFICAR CÓDIGO	42294513	FIBRA ENDOLUZ DE 25G PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	FIBRA ENDOLUZ DE 25G PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	UNIDAD
32	VERIFICAR CÓDIGO	42294513	ENDOILUMINADOR CHANDELIER 25 G	ENDOILUMINADOR CHANDELIER 25 G	UNIDAD

LOTE No. 2		**FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490190	42183060	FLUORESCEINA TIRILLAS	FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	UNIDAD

LOTE No. 3		LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490202	42294217	LENTES DE FIJACION ESCLERAL	LENTES DE FIJACION ESCLERAL	UNIDAD
2	1196491438	42294517	LENTES INTRAOCULAR PLEGABLE DE +30 A +40 DIOPTRIAS	LENTES INTRAOCULAR PLEGABLE DE +30 A +40 DIOPTRIAS	UNIDAD
3	1196490193	42294517	LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES	LENTE DE UNA SOLA PIEZA ACRÍLICO HIDROFOBICO. CHROMOPHORO (FILTRO PARA LA LUZ AZUL). CON FILTRO U.V. TIPO DE ÓPTICA. BICONVEXO ZONA OPTICA. 5.5 MM. +/- 0.5 MM. LONGITUD 13.0 MM +/- 0.5 MM. SRK. 118 A 119 PROFUNDIDAD DE CÁMARA. 5.50 +/- 1 RANGO DIOPTRÍAS +6.00 / +30.0 CARTUCHO INDEPENDIENTE, NO PRECARGADO. DIÁMETRO DE INCISIÓN PARA IMPLANTE EFECTIVO: MÁXIMO 2.2 MM LA PRESENTACIÓN DE LA LENTE POR SER HIDROFÓBICA NO DEBE VENIR SUSPENDIDA EN NINGÚN TIPO DE LÍQUIDO. COMPATIBLE CON EL SISTEMA IOL SERT QUE POSEE EL EQUIPO DE FACO DEL HOSPITAL	UNIDAD
4	1196490872	42294517	LENTE INTRAOCULAR TORICO	LENTE DE UNA SOLA PIEZA ACRÍLICO HIDROFÓBICO CON FILTRO PARA LUZ AZUL Y UV, TIPO DE ÓPTICA BICONVEXO, ZONA ÓPTICA DE 6MM, LONGITUD DE 13 MM +- 0.5MM SRK 119.2, CONSTANTE ULTRASONIDO 119, RANGO DIOPTRÍAS +6.00 - + 30.0 , TORICIDAD DE T3 A T9 , CORRECCIÓN DE ASTIGMATISMO DE 1.03 A 4.11. CARTUCHO INDEPENDIENTE, NO PRECARGADO.	UNIDAD
5		42294517	CARTUCHO PARA LENTE INTRAOCULAR	CARTUCHO PARA LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD

LOTE No. 4		DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196420034	42295505	VALVULAS DE AHMED	EL DISPOSITIVO AHMED® ESTÁ COMPUESTO POR UN MECANISMO VALVULAR Y UNA PLACA. EL MECANISMO VALVULAR ESTÁ FORMADO POR UN TUBO DE DRENAJE DE SILICONA Y UN CUERPO DE SILICONA QUE ALOJA UNA MEMBRANA VALVULAR DE ELASTÓMERO DE SILICONA	UNIDAD

LOTE No. 5		INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490542	42294511	TREPANOS DE BARRON DONANTE Y RECEPTOR VARIOS DIAMETROS DESDE 7,0 A 9,0 (50 DONANTES Y 50 RECEPTOR)	TREPANOS DE BARRON DONANTE Y RECEPTOR VARIOS DIAMETROS DESDE 7,0 A 9,0 (50 DONANTES Y 50 RECEPTOR)	UNIDAD
2	1196490688	42294511 42294500	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	UNIDAD
3	1196490688	42294511 42294500	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 1 mm	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 1 mm	UNIDAD
4	1196490682	42294511 42294500	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	UNIDAD
5	1196491059	42294511 42294500	CUCHILLETES FACOEMULSIFICACION 2.2 MM.	CUCHILLETES FACOEMULSIFICACION 2.2 MM.	UNIDAD
6	1196460071	42294500	POLIPROPILENO 10-0	POLIPROPILENO 10-0	UNIDAD
7	1196460361	42294500	POLIPROPILENO 10-0 C/A	POLIPROPILENO 10-0 C/A	UNIDAD
8	1196490488	42294500	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	UNIDAD
9	1216890326	42294500	SET DE CRAWFORD ADULTO	SET DE CRAWFORD ADULTO	UNIDAD
10	1216890327	42294500	SET DE CRAWFORD PEDIATRICO	SET DE CRAWFORD PEDIATRICO	UNIDAD
11	1196460761	42292900	SUTURA SEDA NEGRATRENZADA CALIBRE 7/0 AGUJA ESPATULADA DE 6 A 7 MM LONGITUD DE HEBRA DE 30 A 45 CMS	EMPAQUE INDIVIDUAL ELABORADO EN SEDA NATURAL. ORGÁNICA NO ABSORBIBLE ESTÉRIL AGUJA ESPATULADA DE 6 A 7 MM CALIBRE DE LA HEBRA N° 7.0 LONGITUD DE LA HEBRA ENTRE 30CM A 45 CM. FÁCIL MANEJO USOS: OFTALMOLOGIA	UNIDAD
12	1196490263	42294526	SET DE SILICON PARA CORRECCION DE PTOSIS	SET DE SILICON PARA CORRECCION DE PTOSIS	UNIDAD

LOTE No. 6		PROTESIS OCULARES			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1270020003	42295505	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	FABRICADAS EN FORMA INDIVIDUAL Y PERSONALIZADA PARA CADA PACIENTE A LA MEDIDA EN MATERIAL POLIMETILMETACRILATO TERMOACABADO	UNIDAD

LOTE No. 7		BANDAS DE SILICON 240 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490540	42294500	BANDAS DE SILICON 240	BANDAS DE SILICON 240	UNIDAD

LOTE No. 8		INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490524	42294501	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	UNIDAD
2	1198010069	42294501	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	UNIDAD
3	1196490239	42295505	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18,20 MM)	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18,20 MM)	UNIDAD

LOTE No. 9		BANDA DE SILICON No. 41 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196491671	42294500	BANDA DE SILICON No. 41	BANDA DE SILICON No. 41	UNIDAD

LOTE No. 10		ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196420018	42294500	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	UNIDAD

LOTE No. 11	TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1196490320	42294522	TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA VARIOS CALIBRES 0,3 A 1,0	TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA VARIOS CALIBRES 0,3 A 1,0	UNIDAD

LOTE No. 12	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA				
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1196490870	42294512	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	UNIDAD

LOTE No. 13	PROTECTORES PLASTICOS OCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA				
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1176010096	42262008	PROTECTORES PLASTICOS OCULARES	PROTECTORES PLASTICOS OCULARES	UNIDAD

LOTE No. 14	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA				
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1128599550	42183018	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	UNIDAD

LOTE No. 15	ANILLOS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA				
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1196490184	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-150-160- ZONA OPTICA 5.0 MM.	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-150-160- ZONA OPTICA 5.0 MM.	UNIDAD
2	1196490355	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 ó 220 ZONA OPTICA 5.0 MM.	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 ó 220 ZONA OPTICA 5.0 MM.	UNIDAD
3	1196490354	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-160- ZONA OPTICA 6.0 MM.	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-160- ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD
4	1196491666	42294517	ANILOS INTRAESTROMALES SINUSOIDAL ASD 320°. DIAMETRO 5.7	ANILOS INTRAESTROMALES SINUSOIDAL ASD 320°. DIAMETRO 5.7	UNIDAD

5	1196491667	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/200-300 C Y 160/200-300W. SONA OPTICA 6 MM.	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/200-300 C Y 160/200-300W. SONA OPTICA 6 MM.	UNIDAD
6	1196491668	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/150-250C Y 160/150-250W. ZONA OPTICA 6.0 MM.	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/150-250C Y 160/150-250W. ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD
7	1196490353	42294517	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 - ZONA OPTICA 6.0 MM.	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 - ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD
8	1196491224	42295505	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 325°, ZONA ÓPTICA 5 MM CON TRIANGULO ESCALENO - GROSOR 200-300	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 325°, ZONA ÓPTICA 5 MM CON TRIANGULO ESCALENO - GROSOR 200-300	UNIDAD

LOTE No. 16		**LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490546	42294517	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD
2	1196490198	42294517	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD
3	1196490800	42295505	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD

LOTE No. 17		**LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490465	42294217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO	FABRICADO EN COLÁMERO UN TIPO DE COLÁGENO DERIVADO DEL PORCINO E HIDROXIETILMETACRILATO UN MATERIAL HIDRÓFILO, FLEXIBLE Y BIOCOMPATIBLE ASOCIADO A UN CROMÓFORO QUE ABSORBE LA LUZ UV, ESTÁ DISEÑADO COMO UN LENTE FÁQUICO REFRACTIVO CON UNA ZONA ÓPTICA CÓNCAVA CONVEXA CON DISPOSICIÓN EN DOMO EN SU CARA ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL CONTACTO CON EL CRISTALINO, CUENTA CON HÁPTICAS DE FORMA RECTANGULAR EN FORMA DE PLATO MONO PIEZA, DISEÑADO PARA IMPLANTARSE EN LA CÁMARA	UNIDAD

				POSTERIOR APOYANDO SUS HÁPTICAS SOBRE EL SULCUS CILIAR	
2	1196491427	42294217	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR ESFERICO	FABRICADO EN COLÁMERO UN TIPO DE COLÁGENO DERIVADO DEL PORCINO E HIDROXIETILMETACRILATO UN MATERIAL HIDRÓFILO, FLEXIBLE Y BIOCOMPATIBLE ASOCIADO A UN CROMÓFORO QUE ABSORBE LA LUZ UV, ESTÁ DISEÑADO COMO UN LENTE FÁQUICO REFRACTIVO CON UNA ZONA ÓPTICA CÓNCAVA CONVEXA CON DISPOSICIÓN EN DOMO EN SU CARA ANTERIOR PARA MINIMIZAR EL CONTACTO CON EL CRISTALINO, CUENTA CON HÁPTICAS DE FORMA RECTANGULAR EN FORMA DE PLATO MONO PIEZA, DISEÑADO PARA I MPLANTARSE EN LA CÁMARA POSTERIOR APOYANDO SUS HÁPTICAS SOBRE EL SULCUS CILIAR	UNIDAD

LOTE No. 18		**LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196490984	42294517	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS PARA CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION DESDE +6 DIOPTRÍAS HASTA + 30.00 DIOPTRÍAS.	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS PARA CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION DESDE +6 DIOPTRÍAS HASTA + 30.00 DIOPTRÍAS.	UNIDAD

14.REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DEBERÁN PRESENTARSE JUNTO CON LA PROPUESTA).

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Registro **INVIMA** vigente o certificado de que no lo necesita otorgado por el INVIMA de cada uno de los insumos ofertados.
3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan

	procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores. y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. O que estén registrados (el oferente) en el INVIMA vigente como distribuidor o las funciones que haya lugar.
5	**CARTA DE COMPROMISO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. **En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas.** Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
6	**FECHA DE VENCIMIENTO** Certificación por parte del oferente, firmado por el representante legal en el que indique que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud. En el caso que el oferente no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación, deberá anexar **carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica.** La verificación de la Vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos, se realizará en la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud de acuerdo al registro en el INVIMA vigente.
7	**APOYO POST VENTA y APOYO TECNOLÓGICO** Carta de compromiso, firmada por el representante legal la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central. **Entiéndase como apoyo post venta**: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el

	momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato. Acompañamiento constante del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, todas las farmacias de la Institución y supervisor de contrato; para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos adjudicados. **Entiéndase como apoyo tecnológico:** Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución.
8	**CAMBIO DE INSUMOS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato para el cambio, **en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento de mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.** De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25%; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "**RECALL**" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.
9	**CARTA RENOVACIÒN TÈCNOLOGICA** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, la cual hará parte integral del contrato, la cual requiere que: Si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (.. 9 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: "(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)" (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

"1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.

2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.

4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 007 de fecha 05 de enero de 2023, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$522.000.001,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	45.01 S.M.M.L.V	450 S.M.M.L.V

MENOR CUANTÍA	**$52.200.001,00**	**$522.000.000,00**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$52.200.000**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

16.1 EL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial y valor estimado del contrato para el presente proceso de contratación es de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.589.340.000,00), incluido** IVA cuando aplique, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Presupuesto por Lote:

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO 2023 (Nov. 15 A Dic. 31)	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026 (Ene. a Jul. 31)	PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE
1	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION	$ 42.750.000	$ 420.000.000	$ 474.000.000	$ 290.000.000	**$ 1.226.750.000**
2	FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 805.000	$ 6.700.000	$ 9.500.000	$ 5.500.000	**$ 22.505.000**

3	LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 20.000.000	$ 305.000.000	$ 360.000.000	$ 223.000.000	**$ 908.000.000**
4	DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA	$ 7.000.000	$ 58.000.000	$ 64.000.000	$ 39.000.000	**$ 168.000.000**
5	INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 15.000.000	$ 126.000.000	$ 140.500.000	$ 86.000.000	**$ 367.500.000**
6	PROTESIS OCULARES	$ 2.040.000	$ 17.000.000	$ 21.000.000	$ 13.000.000	**$ 53.040.000**
7	BANDAS DE SILICON 240 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 150.000	$ 2.000.000	$ 3.200.000	$ 1.900.000	**$ 7.250.000**
8	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 625.000	$ 5.500.000	$ 5.300.000	$ 3.200.000	**$ 14.625.000**
9	BANDA DE SILICON No. 41 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 150.000	$ 2.000.000	$ 3.200.000	$ 1.900.000	**$ 7.250.000**
10	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 1.800.000	$ 20.000.000	$ 26.500.000	$ 16.000.000	**$ 64.300.000**
11	TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 150.000	$ 2.000.000	$ 3.200.000	$ 1.900.000	**$ 7.250.000**
12	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 250.000	$ 2.100.000	$ 5.300.000	$ 3.200.000	**$ 10.850.000**
13	PROTECTORES PLASTICOS OCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 170.000	$ 1.500.000	$ 1.700.000	$ 1.000.000	**$ 4.370.000**
14	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 750.000	$ 6.300.000	$ 8.000.000	$ 4.900.000	**$ 19.950.000**
15	ANILLOS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 12.000.000	$ 100.000.000	$ 120.000.000	$ 70.000.000	**$ 302.000.000**
16	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 2.700.000	$ 40.000.000	$ 47.500.000	$ 29.000.000	**$ 119.200.000**
17	LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS	$ 15.000.000	$ 40.000.000	$ 47.500.000	$ 29.000.000	**$ 131.500.000**
18	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS	$ 5.000.000	$ 55.000.000	$ 60.000.000	$ 35.000.000	**$ 155.000.000**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 126.340.000**	**$ 1.209.100.000**	**$ 1.400.400.000**	**$ 853.500.000**	**$ 3.589.340.000**

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

16.2 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano

tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación Pública para contratar el suministro de insumos médico quirúrgicos la prestación de servicios quirúrgicos del servicio de oftalmología del Hospital Militar Central.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2023

La actividad económica mundial está experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en las perspectivas. Según los pronósticos, el crecimiento mundial se desacelerará de 6,0% en 2021 a 3,2% en 2022 y 2,7% en 2023. Exceptuando la crisis financiera mundial y la fase aguda de la pandemia de COVID-19, este es el perfil de crecimiento más flojo desde 2001.

Se pronostica que la inflación mundial aumente de 4,7% en 2021 a 8,8% en 2022, para luego descender a 6,5% en 2023 y 4,1% en 2024. Se debe mantener el curso de política monetaria para restaurar la estabilidad de precios, y la política fiscal debe procurar aliviar las presiones sobre el costo de vida, manteniendo una orientación lo suficientemente restrictiva para que esté alineada con la política monetaria. Para contribuir más a la lucha con la inflación se puede recurrir a reformas estructurales que mejoren la productividad y alivien las restricciones sobre la oferta, en tanto que la cooperación multilateral es necesaria para acelerar la transición a la energía verde y evitar la fragmentación.

En la actualidad, las economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMDE, por sus siglas en inglés) están luchando solo para salir adelante, privadas de los medios para crear empleos y brindar servicios esenciales a sus ciudadanos más vulnerables. El optimismo que surgió con el fin del cierre de China por el COVID-19 a principios de este año resultó ser fugaz. En las EMED distintas de China, se está produciendo una caída pronunciada: se espera que el crecimiento se desacelere a un 2,9 % en 2023 desde un 4,1 % en 2022. Asediados por una alta inflación, mercados financieros mundiales ajustados y niveles récord de deuda, muchos países simplemente se están empobreciendo. Para fines de 2024, el crecimiento del ingreso per cápita en aproximadamente un tercio de las EMED será menor que en vísperas de la pandemia. En los países de bajos ingresos, especialmente los más pobres, el daño es aún mayor: en aproximadamente un tercio de estos países, los ingresos per cápita en 2024 se mantendrán por debajo de los niveles de 2019 en un promedio del 6 por ciento.

Las economías de América Latina y el Caribe enfrentan en 2023 un complejo escenario externo, marcado por bajo crecimiento en la actividad económica y del comercio mundial. Adicionalmente, a las alzas experimentadas por las tasas de interés a nivel mundial se agregaron las turbulencias financieras observadas a comienzos de marzo lo que ha acentuado la incertidumbre y volatilidad de los mercados financieros. Si bien se han desacelerado las presiones inflacionarias, cabe esperar que las tasas de política monetaria permanezcan altas a lo largo del 2023 en las principales economías desarrolladas.

La CEPAL espera que en América Latina y el Caribe se profundice la desaceleración del crecimiento económico durante 2023, que alcanzará una tasa del 1,2%. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los países de la región enfrentan nuevamente en 2023 un espacio limitado para la política fiscal y monetaria. Al igual que en el resto del mundo, la inflación en la región muestra una tendencia a la baja, y si bien se espera que podría estar próxima la conclusión del proceso de alzas de tasas de interés en varios países de la región, los efectos de la política restrictiva sobre el consumo privado y la inversión se harán sentir con más fuerza este año, dados los rezagos con que actúa la política monetaria. Además, dada la reciente volatilidad financiera global evidenciada a partir de los

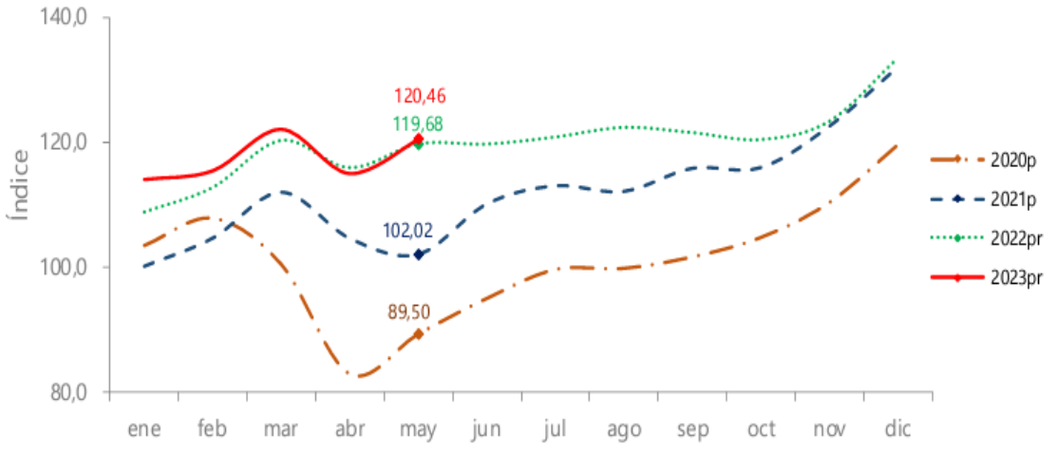
problemas en la banca de países desarrollados y, dado que la inflación regional permanecería en niveles todavía elevados en comparación con los vigentes antes de la pandemia, no es de esperar que se generalice todavía un ciclo de relajamiento monetario en la región.

América del Sur se verá afectada por la baja en los precios de los productos básicos y por las restricciones al espacio que la política doméstica tiene para apuntalar la actividad. La alta inflación ha impactado los ingresos reales y está teniendo efectos sobre el consumo privado y la inversión en los países. En las economías del Caribe la desaceleración esperada en 2023 se debe principalmente a que la inflación ha impactado tanto los ingresos reales, y con ello el consumo, como los costos de producción, con un efecto negativo en la competitividad de las exportaciones tanto de bienes como de turismo.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE)

El Dane entregó los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) para el mes de mayo de 2023 el ISE en su serie original, se ubicó en 120,46, lo que representó un crecimiento de 0,65% respecto al mes de mayo de 2022.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

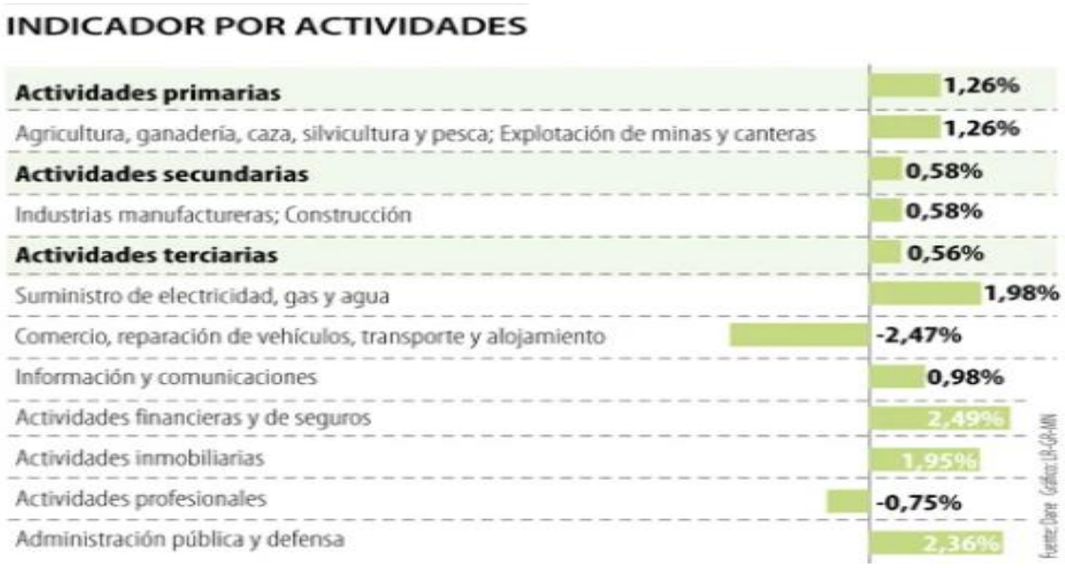


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el caso de las actividades terciarias, o del sector servicios, que representan alrededor de 70% de la economía, en su serie original se ubicó en 130,10, lo que representó un crecimiento de 0,56% respecto al mes de mayo de 2022.

El sector secundario, en el que están las industrias manufactureras y la construcción, se dio un crecimiento anual en su serie original se ubicó en 104,46, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de mayo de 2022.

En las actividades primarias, en las que se toman en cuenta tanto el agro como la explotación de minas y canteras, en su serie original se ubicó en 100,62, lo que representó un crecimiento de 1,26% respecto al mes de mayo de 2022.



La economía colombiana ha tenido un comportamiento creciente en lo corrido del año; sin embargo, se nota una gran desaceleración, ya que en los primero cinco meses del 2022 hubo un crecimiento del 10,31%.

La economía colombiana crecerá un 1,5 % este año y un 1,8 % en 2024 "tras una prolongada recuperación que elevó la producción por encima de su potencial.

La OCDE estima que Colombia una disminución de 0,3 puntos porcentuales para 2023 y de 0,1 puntos para 2024 con respecto al informe anterior, publicado en noviembre del año pasado, La Ocde destaca además que la inflación, que venía disparada, empezó a bajar en abril y se prevé que siga disminuyendo hasta alcanzar el objetivo en 2025, lo que permitiría al país ser el de mejor desempeño entre las economías de América Latina y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La inflación ha mostrado leves reducciones y en el sexto mes de este año se percibió una ligera disminución en Colombia, que permiten pensar que la presión inflacionaria podrá mermar en los siguientes meses.

El panorama es positivo y lo que se observa es que la economía colombiana, aunque no en su totalidad, sí se ha recuperado de manera notable de la crisis del covid-19, y existe una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales que evitarán una mayor contracción de los ingresos.

De igual manera, las políticas macroeconómicas están sentando las bases para una recuperación continuada, aunque serán necesarias medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales.

La economía colombiana seguirá consolidando el proceso de reactivación económica en 2022, creciendo 6,5 %, luego del 10,7 % alcanzado en 2021. Ese crecimiento lo jalonará el comercio y la industria manufacturera, el buen desempeño de la inversión y las exportaciones.

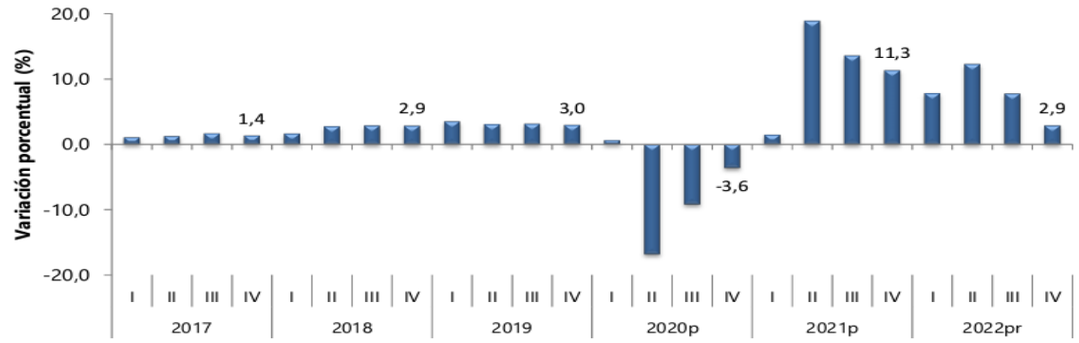
Crecimiento económico (PIB) 2023 (fuente DANE)

La economía colombiana creció 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021, según reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022^{Pr}-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tres actividades aportaron 4,5 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, contribuyendo en 2,1 puntos porcentuales a la variación anual), seguida por las actividades Industrias manufactureras crece 9,8%, que contribuyeron en 1,2 puntos porcentuales a la variación anual y en tercer lugar se ubican las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%, contribuyendo con 1,2 puntos de la variación total del trimestre.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{Pr} / 2021^{P}	2022^{Pr}-IV / 2021^{P}-IV	2022^{Pr}-IV / 2022^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Excepto construcción, todos los renglones registraron crecimientos en el primer trimestre cuando se les compara con los resultados del mismo periodo en 2022, todas las actividades económicas registraron un crecimiento positivo excepto la construcción, dinámica explicada por la caída en obras civiles.

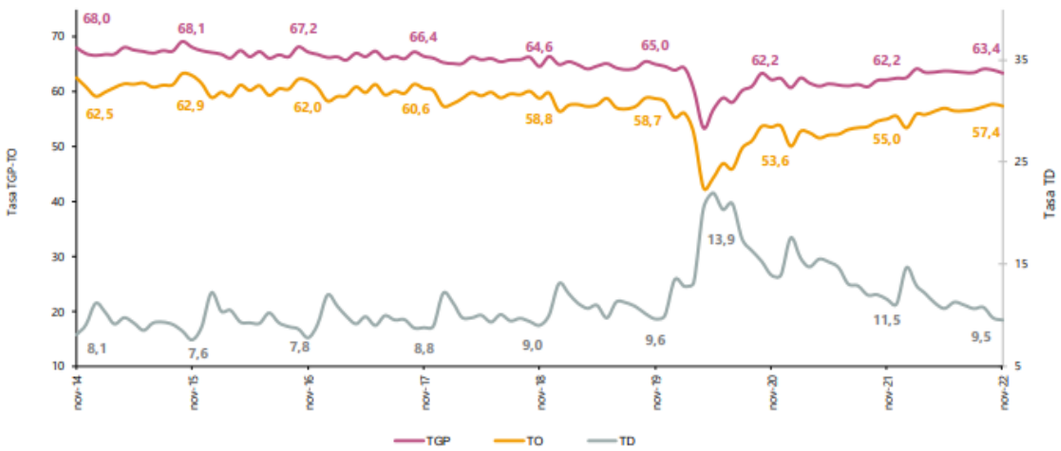
Las perspectivas para Colombia vienen mejorando, esto luego de que este martes el Banco Mundial revisó al alza su pronóstico de crecimiento para Colombia de 1,3 % a 1,7 % para este año, mientras que el miércoles la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) hizo lo mismo. La entidad entregó su reporte con las previsiones para Colombia, y se espera que el PIB del país en 2023 sea de 1,5 %, mientras que en su pronóstico previo estaba en 1,2 %.

Empleo y desempleo en Colombia 2023 (fuente DANE)

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021

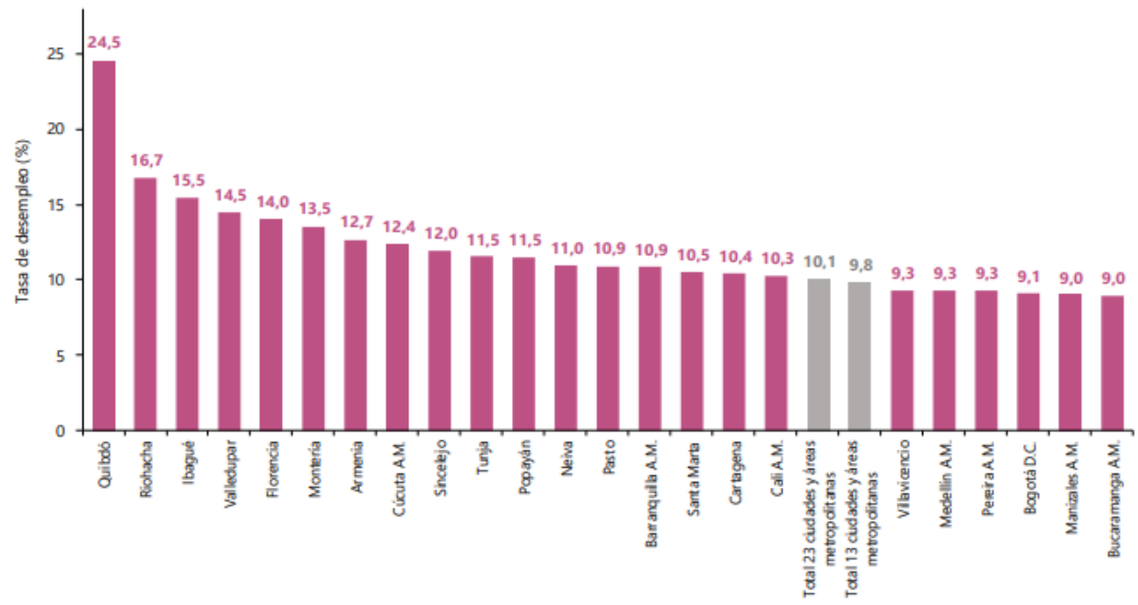
(11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

Noviembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%).



Fuente: DANE, GEIH.

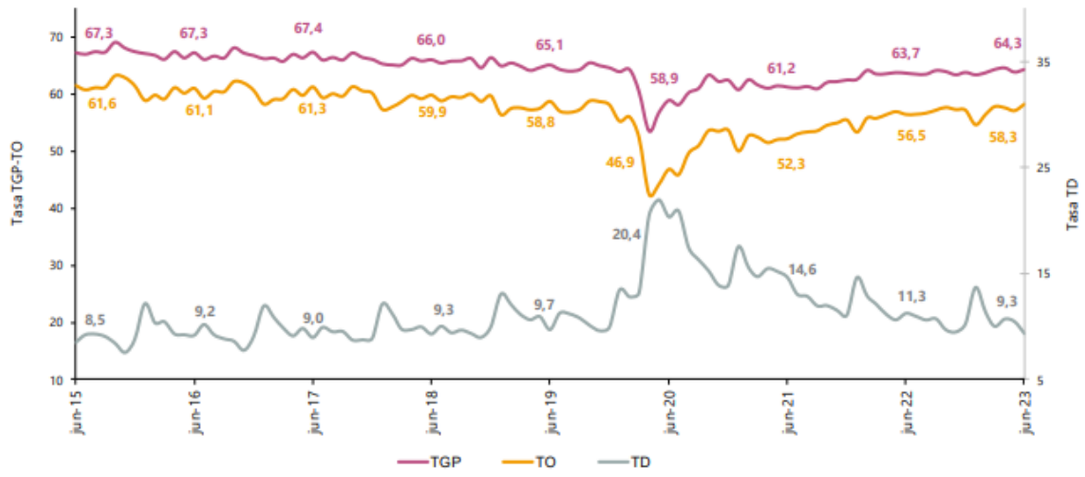
En las 13 mayores ciudades y áreas metropolitanas incluidas en el cálculo, el desempleo fue incluso menor, del 9.1 %, es decir, 3.1 puntos porcentuales por debajo del 12.2 % de noviembre del año pasado, agregó la información.

En noviembre de 2022, la población ocupada del país fue de 22,5 millones de personas, frente a las 21.3 millones ocupadas el mismo mes en 2021, representando así una variación de 5.7 %", indicó el DANE.

Según el organismo, las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 3.9 puntos porcentuales a la variación nacional, y "en este dominio se presentó una población ocupada de 10.7 millones de personas, 827.000 más en comparación con noviembre de 2021" cuando había 9.9 millones.

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

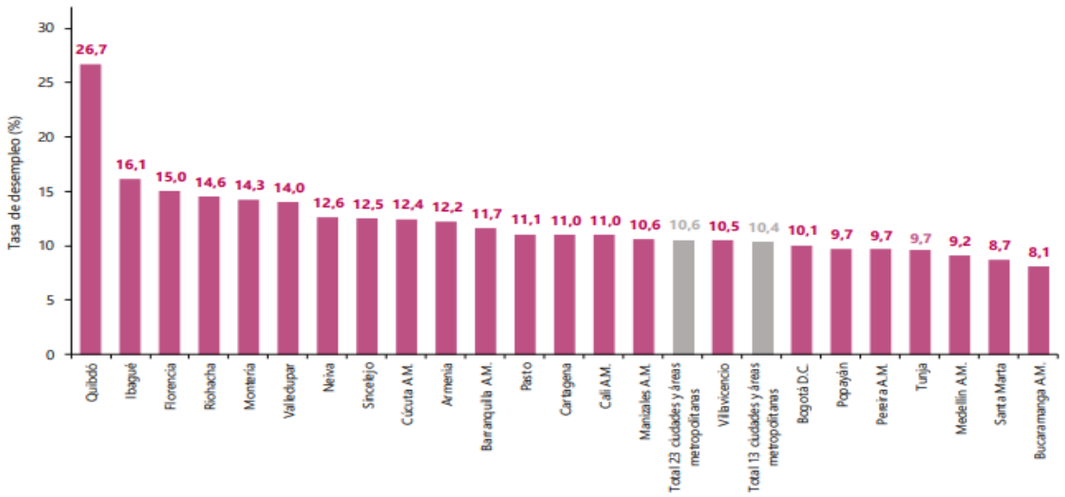
Junio (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre abril – junio 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (26,7%), Ibagué (16,1%) y Florencia (15,0%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,1%), Santa Marta (8,7%) y Medellín A.M. (9,2%).

Abril- junio 2023



Fuente: DANE, GEIH.

El mercado laboral en Colombia mostró una corrección importante en junio. La tasa de desempleo cayó 2,0 puntos porcentuales y se ubicó en 9,3%.

En junio de 2023 la población en edad de trabajar en el país fue 39,5 millones de personas, y de estos, 23,05 millones componen la población ocupada o los trabajadores. Frente a junio de 2022 este grupo, y se crearon 1,03 millones de empleos.

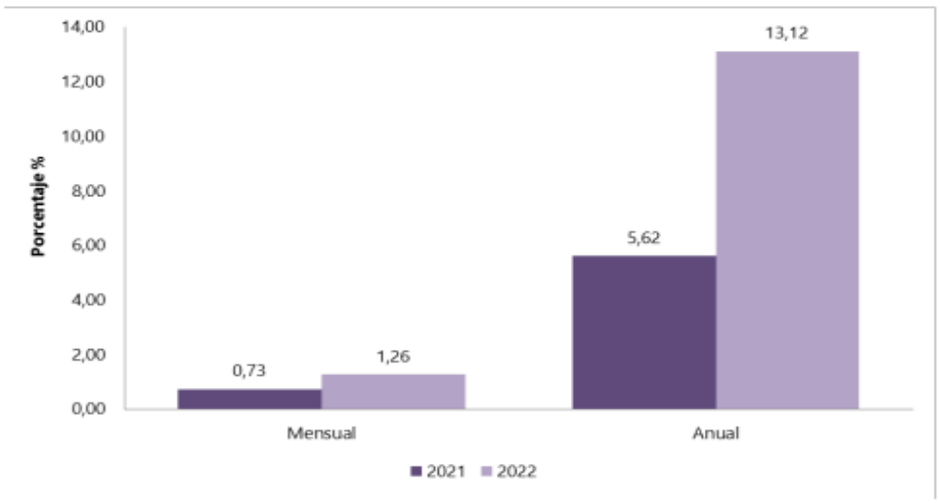
La población desempleada, la cifra se redujo a 2,3 millones de personas, lo que quiere decir que 419.000 salieron de esta situación frente a las cifras de un año atrás.

El Dane destacó resultados positivos en la reducción de las brechas de género, a pesar de que persisten. La tasa de desempleo femenina cayó a 11,6% en junio, y la de los hombres se situó en 7,7% de la población.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia 2023 (fuente DANE)

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021.

Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

La división de Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27,81% y fue la de mayor participación en el total de 2022.

En diciembre del año pasado, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%).

Por su parte, los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.93	0.86	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.39	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

En el mes de julio de 2023, el IPC una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2023, las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

En lo corrido del año, (enero - julio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,68%): Transporte (12,55%), Restaurantes y hoteles (9,45%), Educación (8,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,83%), Bienes y servicios diversos (7,43%) y por último, Salud (7,33%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,75%), Recreación y cultura (4,28%), Prendas de vestir y calzado (4,10%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,76%) y por último, Información y comunicación (0,16%).

Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	6,15	0,79	12,55	1,59
Restaurantes y hoteles	9,43	10,66	1,06	9,45	0,98
Educación	4,41	4,98	0,20	8,90	0,33
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,93	0,48	7,91	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,38	0,08	7,83	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	6,71	0,35	7,43	0,39
Salud	1,71	6,02	0,10	7,33	0,12
TOTAL	100,00	7,96	7,96	6,68	6,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,58	1,49	5,75	1,77
Recreación y cultura	3,79	3,97	0,14	4,28	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,02	0,27	4,10	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	17,10	3,00	3,76	0,75
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: combustibles para vehículos (29,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,66%), arriendo imputado (4,76%), transporte urbano (10,41%), arriendo efectivo (4,88%), electricidad (8,39%), vehículo particular nuevo o usado (7,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,99%), suministro de agua (9,15%) y leche (11,46%). Las mayores contribuciones negativa a la variación fueron: papas (-27,56%), cebolla (-22,16%), tomate (-17,56%), yuca para consumo en el hogar (-17,69%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,43%).

Julio 2023

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	29,65	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,66	0,68
Arriendo imputado	4,76	0,61
Transporte urbano	10,41	0,46
Arriendo efectivo	4,88	0,45
Electricidad	8,39	0,29
Vehículo particular nuevo o usado	7,27	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,99	0,21
Suministro de agua	9,15	0,18
Leche	11,46	0,16

Fuente: DANE, IPC.

La inflación en Colombia ha alcanzado su punto máximo y muestra tres meses consecutivos de desaceleración. En julio de 2023, el IPC registró una variación mensual del 0,50%. Esto significa que hubo una ligera disminución en los precios de los bienes y servicios incluidos en la canasta familiar durante ese periodo.

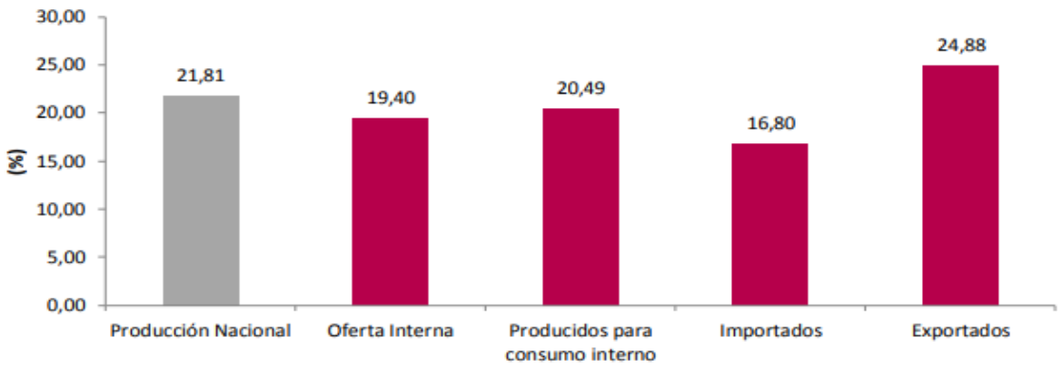
Considerando que el periodo de enero a julio de 2023, la variación acumulada fue del 6,68%, lo que indica que se ha presentado un aumento moderado en los precios a lo largo del semestre.

Los alimentos siguen bajando de precio, la inflación mensual de alimentos fue de -0,22 % y en lo corrido del año es de 3.76%, haciendo que la inflación anual de alimentos ya se ubique en el 13.86%, que, si bien está muy alta, está bajando más de 11 puntos porcentuales en lo que va corrido del año.

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia 2023 (fuente DANE)

En diciembre de 2022 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 21,81% comparado con diciembre de 2021.

Diciembre 2022pr



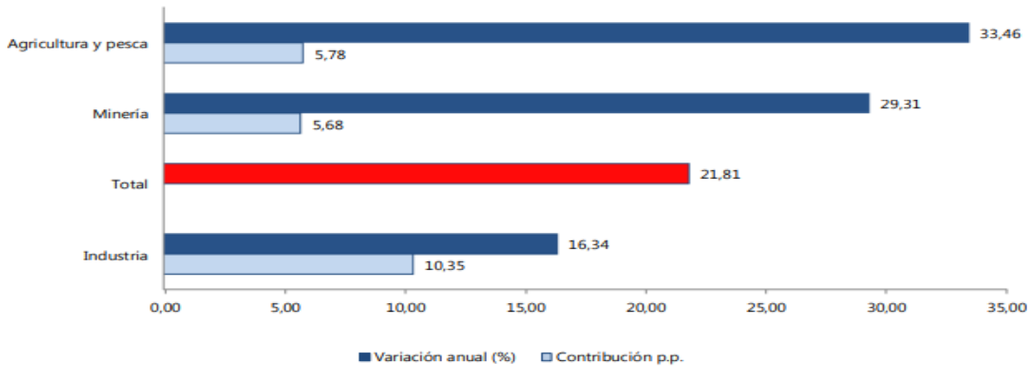
Fuente: DANE-IPP

Variación anual
Diciembre 2022pr

Índice	Variación % Diciembre 2021 Dic 2021 / Dic 2020	Variación % Diciembre 2022 Dic 2022 / Dic 2021	Diferencia Puntos Porcentuales
Total Producción Nacional*	26,54	21,81	-4,73
Producidos para consumo interno	19,65	20,49	0,85
Exportados	46,19	24,88	-21,30

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2022 comparado con diciembre de 2021 los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (33,46%) y Explotación de minas y canteras (29,31%) presentaron variaciones superiores a la media (21,81%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (16,34%) registró una variación inferior a la media.



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (27,90%), hulla, sin aglomerar (36,71%) y frutas de pepita y frutas de hueso (73,94%), que en conjunto aportaron 6,58 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción

Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: café (-11,97%), otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico (-19,37%) y otros frutos oleaginosos (-18,36%), que en conjunto restaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

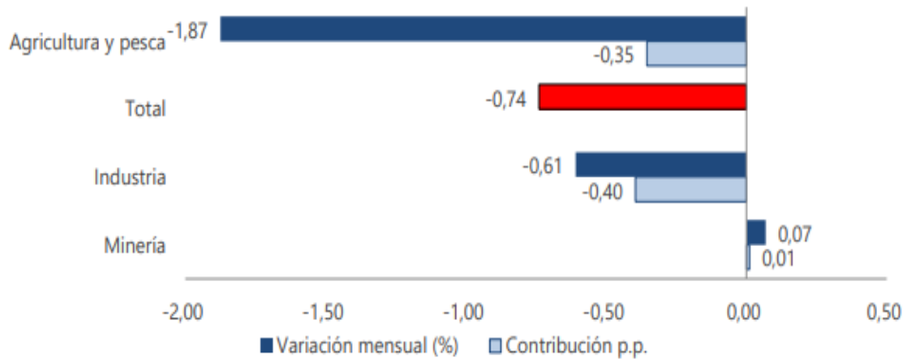
En julio de 2023, El IPP de la producción nacional, presentó una variación de -0,74% respecto a junio de 2023.

Julio 2023pr

Índice	Variación % Julio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2022 Jul 2022 / Jun 2022	2023 Jul 2023 / Jun 2023	
Total Producción Nacional*	2,71	-0,74	-3,45
Producidos para consumo interno	1,12	-0,37	-1,49
Exportados	6,07	-1,79	-7,86

Fuente: DANE-IPP

En julio de 2023, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con -1,87%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,61%) y Explotación de minas y canteras (0,07%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,74%).



Fuente: DANE-IPP

Las subclases que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Café (-15,57%), Café trillado o verde (-8,66%) y Gas natural licuado o en estado gaseoso (-16,41%), que en conjunto restaron 0,43 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (2,21%), Gasolina para automotores (7,69%) y Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (19,19%), que en conjunto aportaron 0,58 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Política fiscal y monetaria

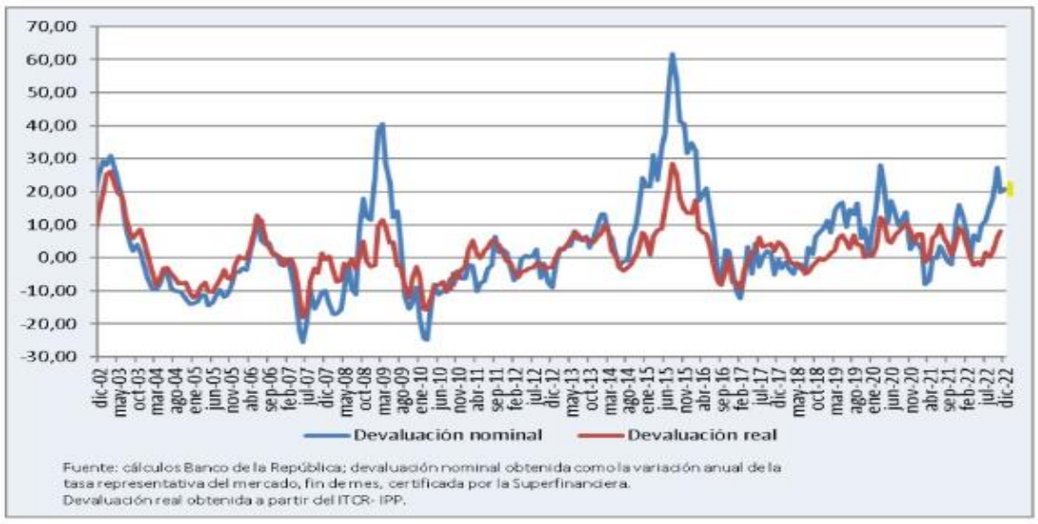
Las tasas de interés de varios de los principales bancos centrales del mundo siguen aumentando, algunas a un ritmo mayor del esperado por el mercado, como respuesta a los elevados niveles de inflación y de sus expectativas, las cuales continúan superando las metas. Con esto, la proyección del crecimiento global se sigue moderando, las primas de riesgo han aumentado y el dólar continúa fortaleciéndose frente a las principales monedas. Las presiones internacionales sobre la inflación global se han acentuado. En los Estados Unidos la inflación

básica no ha cedido, presionada por el comportamiento del IPC de servicios y un mercado laboral apretado. Consecuentemente, la Reserva Federal (Fed) continuó con el fuerte ritmo de incremento de la tasa de interés de política, la cual se espera que ahora llegue a niveles mayores que los pronosticados hace tres meses. Otras economías desarrolladas y emergentes también aumentaron su tasa de interés de política. Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

En un principio, las expectativas en cuanto a deuda y déficit fiscal, según el órgano internacional Fondo Monetario Internacional, FMI, son muy similares a las del gobierno nacional, el reporte muestra que el déficit fiscal como proporción del PIB, terminaría 2022 en el 3,1 %.

Según la información reportada en el *Boletín de indicadores económicos* del pasado 2 de enero de 2023, publicado por el Banco de la República de Colombia, el peso se devaluó a una tasa de 20,82 % el 31 de diciembre de 2022.

Gráfico 7. Devaluación nominal y real



Fuente: cálculos Banco de la República; devaluación nominal obtenida como la variación anual de la tasa representativa del mercado, fin de mes, certificada por la Superfinanciera.
Devaluación real obtenida a partir del ITCR- IPP.

Lo anterior, considerando que la TRM, al finalizar 2021 cerró en $3.981,16 y en 2022 cerró en $4.810,20.Este incremento es mucho mayor que el producido el 31 de diciembre de 2021, cuando se encontró que el peso colombiano se devaluó a una tasa de 15,98 %.

Tras vivir jornadas de repunte con precios que rondaban los $5.000 al inicio del año, en junio la divisa comenzó a marcar su rumbo a la baja alcanzando el nivel de los $4.100. En lo corrido del año su precio en el país, a la fecha, haya retrocedido $721.

Las causas a las que atribuyen algunos analistas esta tendencia tienen relación con el contexto internacional. Factores como el precio del petróleo, el descenso en la inflación en Estados Unidos y las decisiones de la Reserva Federal estadounidense (FED) han influido en el movimiento de la moneda extranjera.

El dólar podría descender más en los próximos meses y llegar a niveles por debajo de los $4.000.

En la caída del dólar han influido, según los expertos, factores internos como la moderación del gobierno y causas externas como el precio del petróleo, el tope de la subida de las tasas de interés en Estados Unidos y el incremento en la entrada de remesas al país. El diferencial frente a otros países del mundo lo explican los expertos por una corrección de una exagerada incertidumbre tras la llegada de Petro al gobierno, y también las altas tasas de interés del Banco de la República.

Proyecciones económicas Finales 2023

El 2023 traerá consigo reformas importantes como la pensional y la de salud, pero también le presentará a los colombianos uno de los panoramas macroeconómicos menos favorables de los últimos 21 años.

La inflación para el Banco de la República debería estar entre 7% y 9%, pero en el sistema financiero la división se nota con los que ven que se cumpliría la meta de cerca y otros que la ven hasta dos puntos encima.

La tasa de interés de referencia, definida por el Emisor, cerraría 2023, en promedio, sobre 9,17%, lo que es cerca de tres puntos porcentuales más abajo de la que hay al cierre de 2022, que quedó definida en 12%.

El Gobierno colombiano proyecta un crecimiento de la economía del 1,3 % y una inflación del 7,2 % para 2023, informó este jueves el ministro de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo, al presentar el plan financiero para el año próximo.

De acuerdo al comportamiento económico del primer semestre de 2023, se presentó una actualización de las proyecciones económicas para el resto del año, pronosticando un crecimiento para la economía colombiana para 2023, **pasó de 1% a 1,6%, pero recortó el de 2024 a 2,1%, desde 2,7%.**

En materia de alza de precios existen riesgos al alza ante la inminente llegada del Fenómeno El Niño en el segundo semestre. Para 2024 la entidad espera que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) descienda a 5,6%, de manera que sólo hasta 2025 volvería a tocar el rango objetivo del Emisor.

En materia cambiaria, la proyección tiene un aumento del promedio, pero es básicamente que se mantendría en los niveles actuales entre 4.700 y 4.800 pesos, o sea que la presión sobre la tasa representativa del mercado (TRM) ya ha parado.

Según lo informó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la economía colombiana tendrá un incremento del 1.6% este 2023, presentando una desaceleración, mientras que el consumo y la inversión seguirán siendo moderados, mientras que los hogares y las empresas se enfrenten a una inflación y a unos tipos de interés elevados y a la incertidumbre sobre las perspectivas económicas y la política económica. Además, el organismo internacional espera que la economía colombiana presente un leve aumento en el 2024 y tenga una subida del 1.7%.

Es así que 2023 proyecta ser un año retador en el que, para los analistas, habrá una marcada desaceleración de la actividad productiva colombiana. Sin embargo, esto no sería precisamente algo malo, de acuerdo con el informe de perspectivas económicas de Corficolombiana para 2023, la disminución de la velocidad a la que se expande la economía no es necesariamente algo negativo ni implica el inicio de una crisis. Los analistas consideran que una desaceleración de forma ordenada es necesaria para evitar desequilibrios macroeconómicos que más adelante sí terminarían generando una crisis.

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

El término "dispositivo medico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

- Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores.

- Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc.
- Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
- Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
- Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

Existe una variedad de equipos médicos y técnicas que permiten a los profesionales de la salud buscar indicios de una afección médica en el interior de cuerpo, por medio de imágenes diagnósticas; el tipo de imagen que el médico solicite va de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente, los cuales incluyen:

- Mamografía o mastografía: Este es un estudio radiológico de los senos o mamas, que consiste en la toma de dos proyecciones; un cefalocaudal y el otro medio lateral oblicua. Este examen se realiza por medio de un equipo llamado mastógrafo o mamógrafo, el cual se utiliza con bajas dosis de radiación, y se utiliza para realizar dos clases de exámenes.
- Mamografía diagnóstica, para pacientes que presentan un elevado factor de riesgo o sospecha de cáncer de mama.
- Mamografía de muestreo o tamizaje, la cual se realiza a manera de prevención en mujeres asintomáticas.
- Rayos X: o radiografía, es un examen en donde el cuerpo es expuesto a pequeñas dosis de radiación que produce imágenes del interior del cuerpo, y que ayuda a los médicos en sus diagnósticos.
- Imágenes de resonancia magnética: Escaneo que se realiza mediante un equipo médico conectado a una computadora, donde se obtienen imágenes más nítidas del tejido blando y los órganos, que no se pueden obtener mediante otros medios de exploración, como la radiografía.
- Estudios de medicina nuclear: Este tipo de estudio muestra algunos problemas en órganos internos y en tejidos, mejor que otros estudios por imágenes; estos se utilizan junto con otros estudios de diagnóstico para proporcionar una información más completa y se realiza por medio de un marcador (radionúclido) ya sea ingerido, inyectado o inhalado en forma de gas, que emite rayos gamma, los cuales son captados por un cámara especial, cuya señales son procesadas en una computadora que transforma estas imágenes en bidimensionales y tridimensionales.
- Ecografías: O sonograma, es una técnica para la visualización de las estructuras internas del cuerpo y los órganos que se utiliza especialmente, para el control del embarazo, por medio de un pequeño equipo que se maneja de forma manual y emplea ondas sonoras de alta frecuencia; no radiaciones.
- Tomografías computarizadas: También llamada exploración por TAC; en este procedimiento consiste en el uso de una computadora conectada a una máquina de rayos X con el objetivo de crear imágenes detalladas del interior del cuerpo.

Las imágenes diagnósticas son una necesidad en el campo de la medicina; ya que, por medio de ellas, se detectan las afecciones o anomalías de los tejidos y órganos del cuerpo humano. Estos equipos médicos proporcionan la información que necesita el profesional de la salud, para valorar al paciente y elegir el tratamiento a seguir; La resolución, las innovaciones y los

avances tecnológicos conque estos equipos han ido evolucionando, proporciona cada vez un mayor nivel de detalle, para diagnosticar ciertas patologías.

La Industria Mundial de Dispositivos Médicos ha mantenido un crecimiento sostenido en los años anteriores y el 2021, no ha sido la excepción, la demanda en salud y dispositivos de atención y diagnóstico, se encuentran en aumento debido a la presencia de enfermedades crónicas en la población, este sector se ha vuelto una herramienta indispensable en el quehacer médico.

Es importante mencionar que muchos de los fabricantes de dispositivos médicos se encuentran desarrollando equipos y dispositivos para la lucha contra COVID-19. Si bien es cierto que las ventas disminuyeron para algunas empresas durante este año debido a la naturaleza reducida de la economía mundial, el futuro, más allá de 2020 parece prometedor y brillante. La rápida y alta demanda modificó no sólo el volumen de producción, también los procesos internos de trabajo y hasta líneas de negocio.

En 2021, las 11 principales compañías de dispositivos médicos en este artículo generaron más de $ 185 mil millones de dólares en ingresos. Un informe de la industria de Technavio estimó que la industria de dispositivos médicos crecería en un cinco por ciento entre 2021 y 2022. Debido a este crecimiento, se está creando un número creciente de nuevas empresas para esta industria, debido a la pandemia, los fabricantes de dispositivos médicos se han visto involucrados en una carrera contra el tiempo para atender la demanda de material necesario para hacer frente al SARS-Cov-2.

El reto se encuentra determinado no solamente por capacidad tecnológica e industrial, sino porque ahora, se encuentran laborando con menor personal y el que se encuentra trabajando, debe hacerlo con todas las medidas de seguridad posibles; no puede ponerse en riesgo al personal, aunque exista emergencia sanitaria.

Los momentos de crisis, constituyen una plataforma de crecimiento para ciertas empresas. Los dispositivos médicos se han coronado como protagonistas para hacer frente a la pandemia de coronavirus, no sólo en hospitales, sino también aquéllos dirigidos al público en general, que hoy, se mantiene en casa debido a la sana distancia y se ve obligado a adquirir equipo de protección personal u otros dispositivos pensados para monitoreo y control de enfermedades crónicas, por medio de internet y mensajerías; mercado libre, por ejemplo, ha visto un incremento de hasta 81% a raíz del brote de COVID-19, la comercialización de productos de industria como máscaras respiratorias y lentes de protección, creció 200%.

Con los Estados Unidos liderando el mundo como el mercado de dispositivos médicos más grande, existe un creciente interés entre los fabricantes y distribuidores para asociarse y expandir la distribución de dispositivos y equipos médicos entre América Latina y los Estados Unidos. Sin embargo, se deben cumplir muchos requisitos para que estos esfuerzos sean un éxito.

El mercado de equipos médicos restaurados contribuye a los grandes desafíos de la sociedad al reducir costos, aportando a la conservación de recursos, aumentando el acceso a la asistencia médica en los mercados con una mayor presión con respecto a los costos de asistencia médica, y ofreciendo beneficios económicos al extender el valor del ciclo de vida de los equipos fabricados y creando nuevos empleos.

Los dispositivos médicos que tienen mayor demanda se dividen en tres categorías:

- La primera considera el Equipos de Protección Personal (EPP) como caretas, cubrebocas, batas quirúrgicas y gel antibacterial.
- La segunda categoría incluye pruebas reactivas de confirmación

- Tercer grupo se ubican los equipos de apoyo de vida, como oxímetros y ventiladores.

Según la Organización Mundial de la Salud(OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

Algunos de los principales fabricantes mundiales de dispositivos médicos

- Johnson & Johnson – Estados Unidos
- GE Healthcare – Estados Unidos
- Siemens Healthcare – Alemania
- Medtronic – Estados Unidos
- Baxter International – Estados Unidos
- Covidien – Irlanda
- Philips Healthcare – Países Bajos
- B Braun – Alemania
- Olympus – Japón
- Smith & Nephew – Reino Unido
- Abbot – Estados Unidos

Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

Ante el desarrollo y competitividad de México y Brasil en la producción de dispositivos médicos, las empresas colombianas presentan un avance lento, a pesar del crecimiento y expansión internacional mostrado en los últimos años.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2021 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción

local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

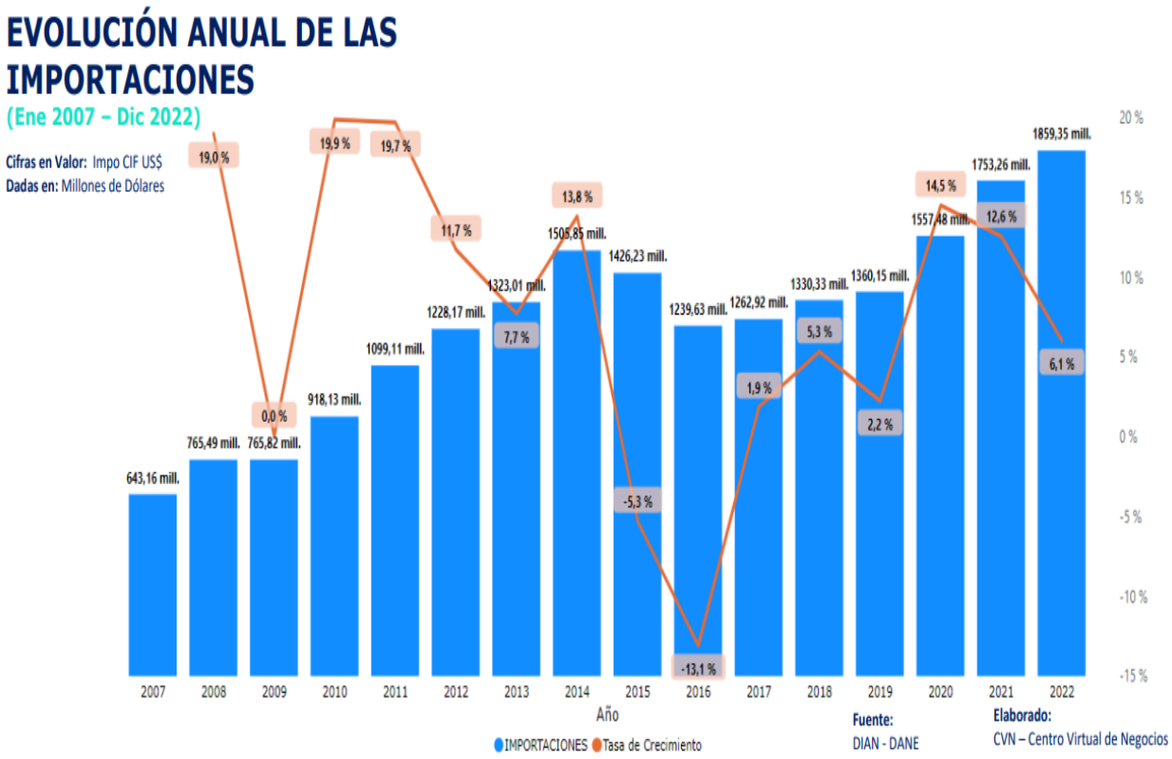
A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local, y no por la baja calidad de las aplicaciones médicas, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra, a diferencia de Brasil donde se promueve la adquisición de productos y servicios nacionales por parte del Gobierno.

Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, la Cámara de Proveedores de la Salud, cree que es necesaria la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad, Calidad que es posible conseguir con la adopción de normas como la ISO13485 y el decreto 4745 de 1995, las cuales regulan la fabricación de instrumentos médicos en el país.

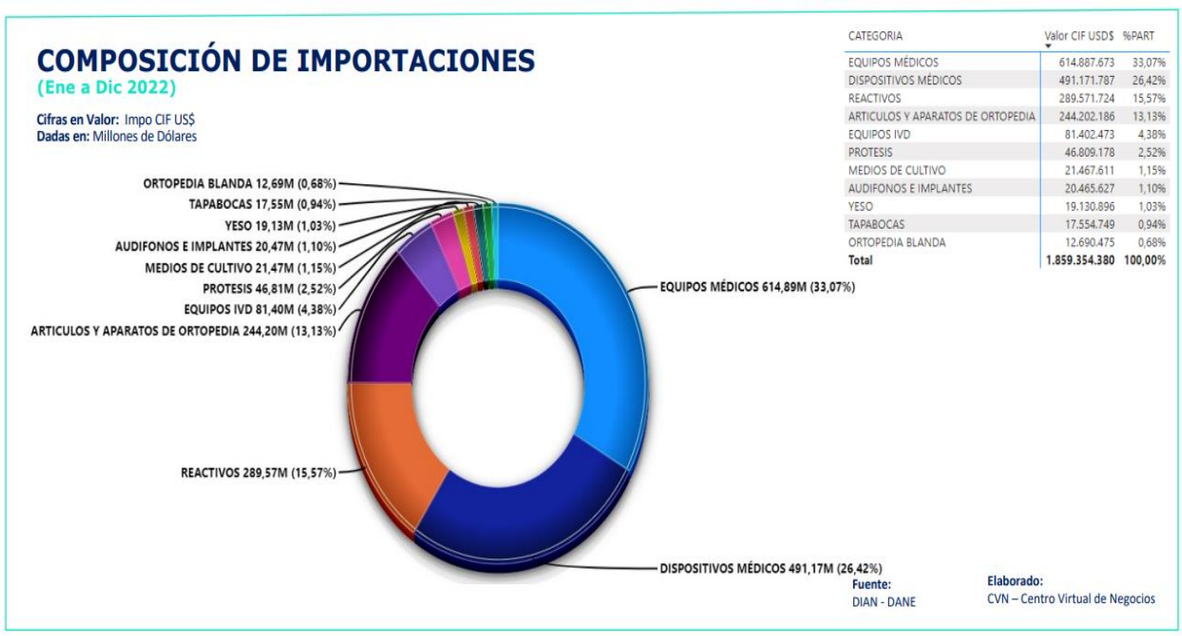
En la actualidad la industria colombiana en general produce un 78 por ciento de productos primarios y apenas 7,9 por ciento son de alta tecnología y es que el problema radica en que pocas empresas colombianas han entendido la importancia de la inversión en ID que es de 0,16 porciento, en comparación de Brasil que dispone de 3,4 por ciento sólo para este sector.

Cerca del 80 por ciento de estos ingresos mundiales por ventas, corresponden a productos médicos de Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y China; y de ese total, 11 por ciento se reparte entre un buen número de Pymes.

En Colombia, según cifras de la DIAN, las importaciones de equipos y dispositivos médicos durante el periodo de 2022 llegaron a los USD 1.859.354.380, presentando un crecimiento de 6.1% respecto al año 2021 donde se alcanzaron los USD 1.753.260.000.



Dentro de la composición de las importaciones de insumos y dispositivos médicos en Colombia durante 2022, encontramos la siguiente distribución:



CATEGORIA	Valor CIF USD$	%PART
EQUIPOS MÉDICOS	614.887.673	33,07%
DISPOSITIVOS MÉDICOS	491.171.787	26,42%
REACTIVOS	289.571.724	15,57%
ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA	244.202.186	13,13%
EQUIPOS IVD	81.402.473	4,38%
PROTESIS	46.809.178	2,52%
MEDIOS DE CULTIVO	21.467.611	1,15%
AUDIFONOS E IMPLANTES	20.465.627	1,10%
YESO	19.130.896	1,03%
TAPABOCAS	17.554.749	0,94%
ORTOPEDIA BLANDA	12.690.475	0,68%
Total	**1.859.354.380**	**100,00%**

En Colombia, Las importaciones totales de Equipos y Dispositivos Médicos durante el periodo 2022, las 20 principales empresas importadoras acumulan el 36.3% del total de las importaciones realizadas.

20 PRINCIPALES IMPORTADORES

(Ene a Dic 2019 - 2022)

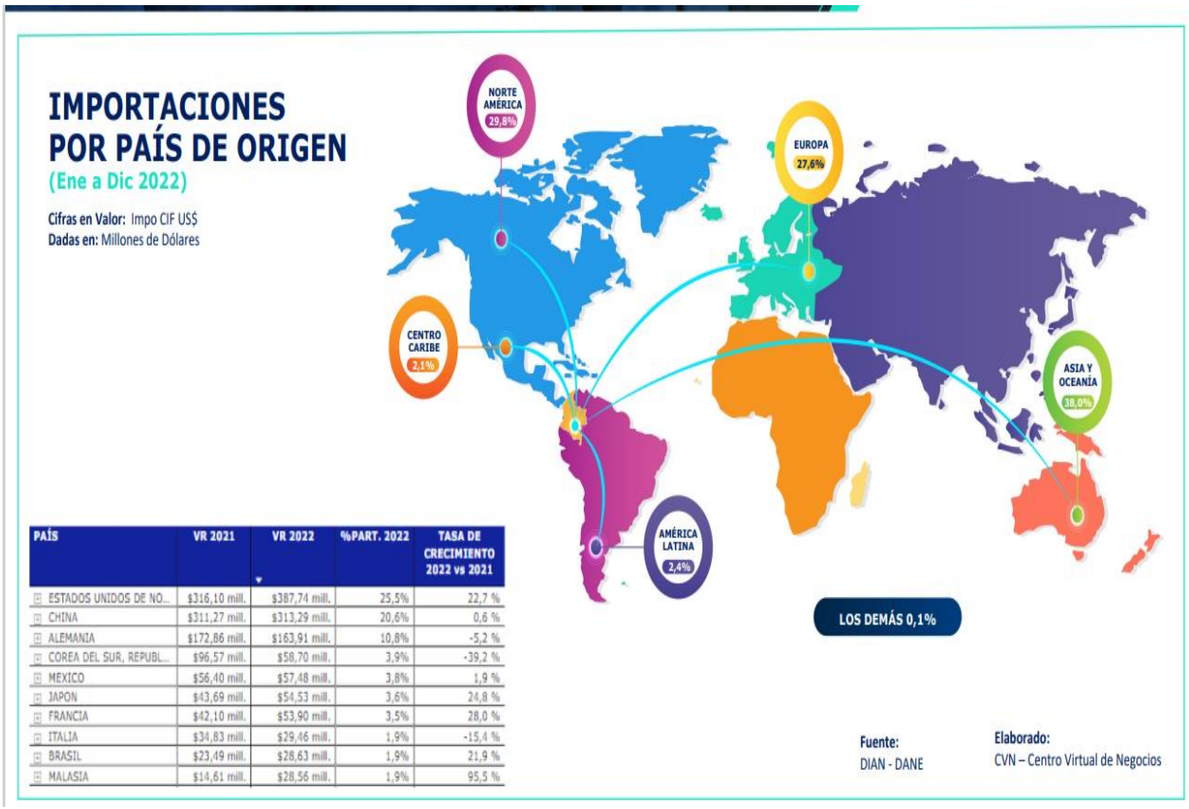
Fuente: DIAN - DANE

Elaborado: CVN – Centro Virtual de Negocios

Cifras en Valor: Impo Cif US$
Dadas en: Dólares

EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
PRODUCTOS ROCHE S A	$36.228.566	$29.413.694	$49.646.999	$65.355.542	4,3%	31,6 %
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S	$25.374.531	$53.837.011	$69.271.209	$41.484.159	2,7%	-40,1 %
MEDTRONIC COLOMBIA S,A,	$40.706.701	$38.032.977	$34.238.383	$40.714.962	2,7%	18,9 %
SIEMENS HEALTHACARE S.A.S	$27.665.696	$32.307.599	$35.540.037	$38.872.874	2,6%	9,4 %
LABORATORIOS BAXTER S.A.	$29.883.256	$37.815.970	$36.071.774	$37.722.318	2,5%	4,6 %
ABBOT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	$25.734.083	$30.948.980	$33.712.721	$36.501.197	2,4%	8,3 %
JOHNSON & JOHNSON COLOMBIA	$30.206.873	$21.965.539	$26.612.864	$34.586.381	2,3%	30,0 %
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LDA	$29.011.328	$23.974.387	$30.091.891	$30.041.981	2,0%	-0,2 %
BIOMERIEUX COLOMBIA S A S	$13.779.201	$16.205.668	$19.058.198	$23.936.229	1,6%	25,6 %
GE HEALTHCARE COLOMBIA S,A,S,	$23.361.487	$17.386.124	$19.738.329	$21.266.536	1,4%	7,7 %
B BRAUN MEDICAL S A	$17.990.063	$18.401.465	$19.206.970	$20.744.096	1,4%	8,0 %
3M COLOMBIA S	$15.131.134	$13.529.341	$17.666.327	$20.017.322	1,3%	13,3 %
SERVIOPTICA S,A,S	$20.735.937	$15.403.116	$19.386.355	$19.582.703	1,3%	1,0 %
PHILIPS COLOMBIANA S,A,S,	$6.465.376	$10.306.649	$14.090.290	$18.940.660	1,2%	34,4 %
ALFA TRADING S,A,S,	$8.179.998	$9.161.083	$8.978.181	$18.912.707	1,2%	110,7 %
ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S,A,S	$4.434.224	$11.987.054	$21.653.444	$17.102.126	1,1%	-21,0 %
PROCAPS S,A	$15.550.622	$15.534.913	$21.161.220	$16.461.428	1,1%	-22,2 %
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	$6.648.123	$5.524.566	$10.371.807	$16.295.906	1,1%	57,1 %
FRESENIUS KABI COLOMBIA S,A,S,	$12.856.187	$12.464.305	$16.178.340	$16.048.652	1,1%	-0,8 %
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	$16.628.399	$20.629.599	$20.655.280	$15.582.337	1,0%	-24,6 %

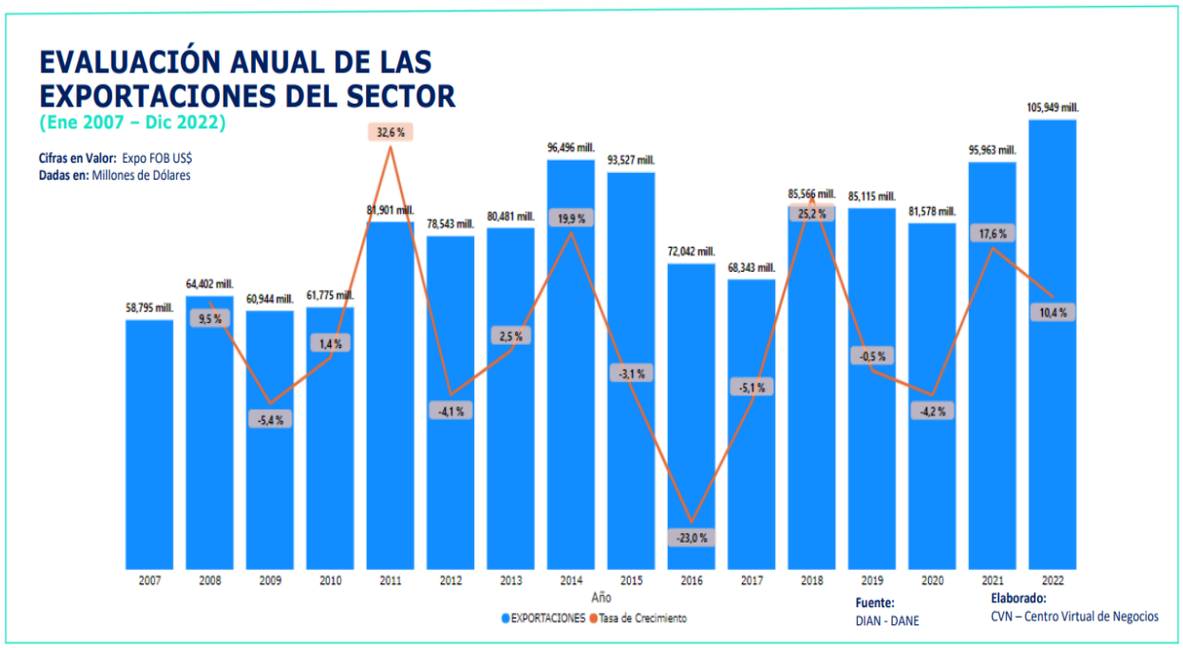
Finalmente, puede decir que Colombia es un gran importador de este tipo de equipos y dispositivos médicos, donde las mayores importaciones en 2022 provienen de Estados Unidos con un 25.52%, China con un 20.6% y Alemania con un 10.8% del total de las importaciones respectivamente, estos equipos y dispositivos son utilizados en los hospitales del país para la prestación de servicios de diagnóstico, prevención, supervisión y trato de enfermedades y lesiones que padecen los pacientes.

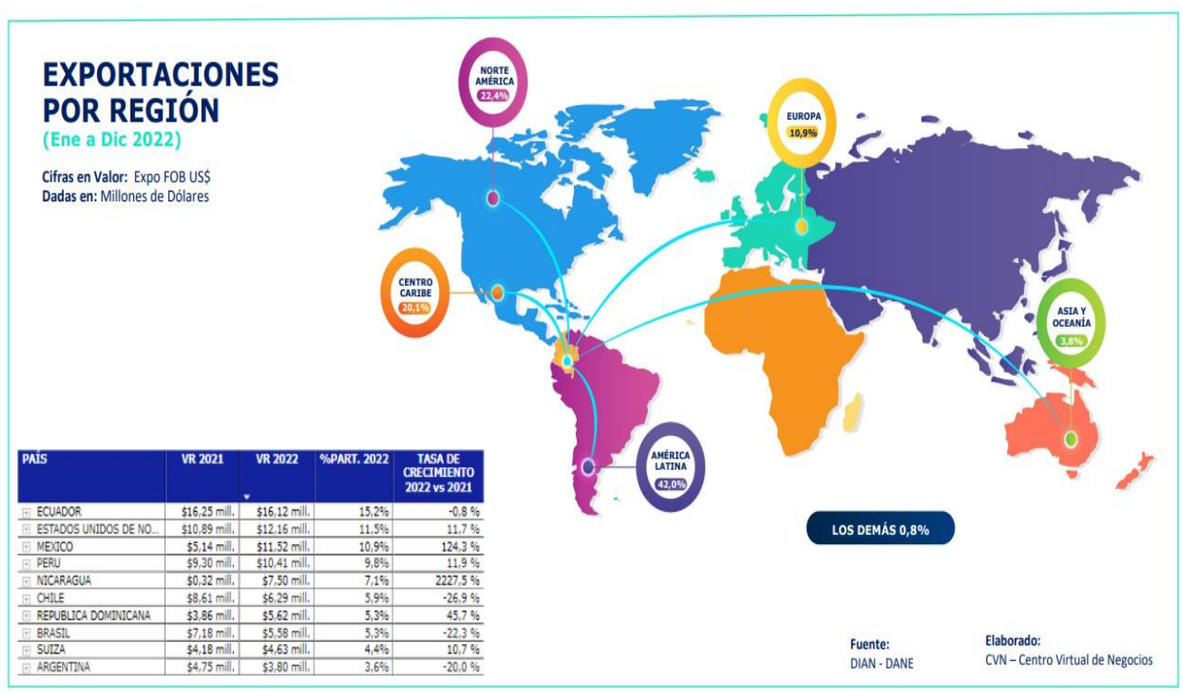


PAÍS	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
ESTADOS UNIDOS DE NO...	$316,10 mill.	$387,74 mill.	25,5%	22,7 %
CHINA	$311,27 mill.	$313,29 mill.	20,6%	0,6 %
ALEMANIA	$172,86 mill.	$163,91 mill.	10,8%	-5,2 %
COREA DEL SUR, REPUBL...	$96,57 mill.	$58,70 mill.	3,9%	-39,2 %
MEXICO	$56,40 mill.	$57,48 mill.	3,8%	1,9 %
JAPON	$43,69 mill.	$54,53 mill.	3,6%	24,8 %
FRANCIA	$42,10 mill.	$53,90 mill.	3,5%	28,0 %
ITALIA	$34,83 mill.	$29,46 mill.	1,9%	-15,4 %
BRASIL	$23,49 mill.	$28,63 mill.	1,9%	21,9 %
MALASIA	$14,61 mill.	$28,56 mill.	1,9%	95,5 %

El movimiento de importación y exportación de equipos médicos en general en el mundo se ha dinamizó por causa de la pandemia, algunos países incrementaron la producción de estas máquinas con el fin de satisfacer la demanda que aumentó debido al incremento de llegada de pacientes a las clínicas y hospitales.

En cuanto a las exportaciones durante el periodo 2022 alcanzaron los USD 105.949 millones, presentado un incremento del 10.4% respecto del año 2021, donde los principales destinos fueron a ecuador con un 15.2% y Estados Unidos con un 11.5% del total de las exportaciones realizadas en el periodo.





PAÍS	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
ECUADOR	$16,25 mill.	$16,12 mill.	15,2%	-0,8 %
ESTADOS UNIDOS DE NO...	$10,89 mill.	$12,16 mill.	11,5%	11,7 %
MEXICO	$5,14 mill.	$11,52 mill.	10,9%	124,3 %
PERU	$9,30 mill.	$10,41 mill.	9,8%	11,9 %
NICARAGUA	$0,32 mill.	$7,50 mill.	7,1%	2227,5 %
CHILE	$8,61 mill.	$6,29 mill.	5,9%	-26,9 %
REPUBLICA DOMINICANA	$3,86 mill.	$5,62 mill.	5,3%	45,7 %
BRASIL	$7,18 mill.	$5,58 mill.	5,3%	-22,3 %
SUIZA	$4,18 mill.	$4,63 mill.	4,4%	10,7 %
ARGENTINA	$4,75 mill.	$3,80 mill.	3,6%	-20,0 %

En Colombia, las exportaciones fueron encabezadas por BSN medical Ltda, con el 19.4% del total de las exportaciones, seguido por laboratorios Baxter con el 11.2%, como se evidencia en el listado de las 20 empresas más grande exportadoras de dispositivos y equipos durante el periodo 2022.

20 PRINCIPALES EXPORTADORES

(Ene a Dic 2019 - 2022)

Fuente: DIAN - DANE

Elaborado: CVN – Centro Virtual de Negocios

Cifras en Valor: Expo FOB US$
Dadas en: Dólares

EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
BSN MEDICAL LIMITADA	$14.859.378	$12.408.635	$15.987.887	$20.548.211	19,4%	28,5 %
LABORATORIOS BAXTER S.A.	$15.075.692	$13.680.119	$12.439.030	$11.840.289	11,2%	-4,8 %
INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALI...	$1.981.733	$2.507.147	$2.778.704	$11.368.420	10,7%	309,1 %
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.	$3.810.167	$3.829.072	$6.601.764	$9.828.188	9,3%	48,9 %
ASSUT MEDICAL LTDA	$3.763.110	$3.441.724	$3.672.145	$4.827.477	4,6%	31,5 %
VYGON COLOMBIA S.A.	$3.540.439	$3.185.665	$4.109.848	$3.936.520	3,7%	-4,2 %
ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	$2.821.481	$2.615.387	$3.601.563	$3.771.713	3,6%	4,7 %
SOLENIS COLOMBIA S.A.S.	$906.222	$805.502	$748.013	$2.211.748	2,1%	195,7 %
GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	$1.621.921	$2.403.562	$2.141.209	$1.771.038	1,7%	-17,3 %
MEDITEC S A	$1.547.349	$1.221.396	$1.656.481	$1.606.505	1,5%	-3,0 %
3M COLOMBIA S	$577.257	$1.052.249	$2.087.140	$1.504.964	1,4%	-27,9 %
ECOLAB COLOMBIA S.A.	$895.180	$917.204	$1.176.334	$1.439.848	1,4%	22,4 %
RYMCO S.A.	$3.347.135	$2.163.632	$2.120.812	$1.408.312	1,3%	-33,6 %
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	$1.665.831	$2.120.817	$1.031.367	$1.351.772	1,3%	31,1 %
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	$57.591	$1.052	$7.887	$1.278.638	1,2%	16111,6 %
EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL COM...	$9.022	$578.190	$338.057	$1.138.516	1,1%	236,8 %
CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	$14.834	$90.945	$2.062.957	$877.921	0,8%	-57,4 %
UCIPHARMA S. A.	$25.588		$17.923	$860.232	0,8%	4699,6 %
ALS COLOMBIA LTDA				$843.665	0,8%	0,0 %
PRODUCTOS ROCHE S A	$108.610	$31.702	$136.570	$747.514	0,7%	447,3 %

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2020 y 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas, la ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

Los centros médicos han tenido que abastecerse con mucha más de la indumentaria que utilizaban antes de la emergencia sanitaria y junto con la creación de hospitales temporales para hacerle frente a la pandemia, ha incrementado la demanda de todo tipo de equipos médicos en el país.

Es por esta razón que a finales del primer trimestre del año 2021 (marzo), como respuesta a la demanda interna de elementos de los sectores de salud, higiene y saneamiento básico, el Gobierno colombiano eliminó el arancel para la importación de 53 productos, entre ellos medicamentos, insumos y equipos médicos, guantes y ropa de protección no textil. Situación que incentivó la importación de mercancía para este sector, proveniente de varios países.

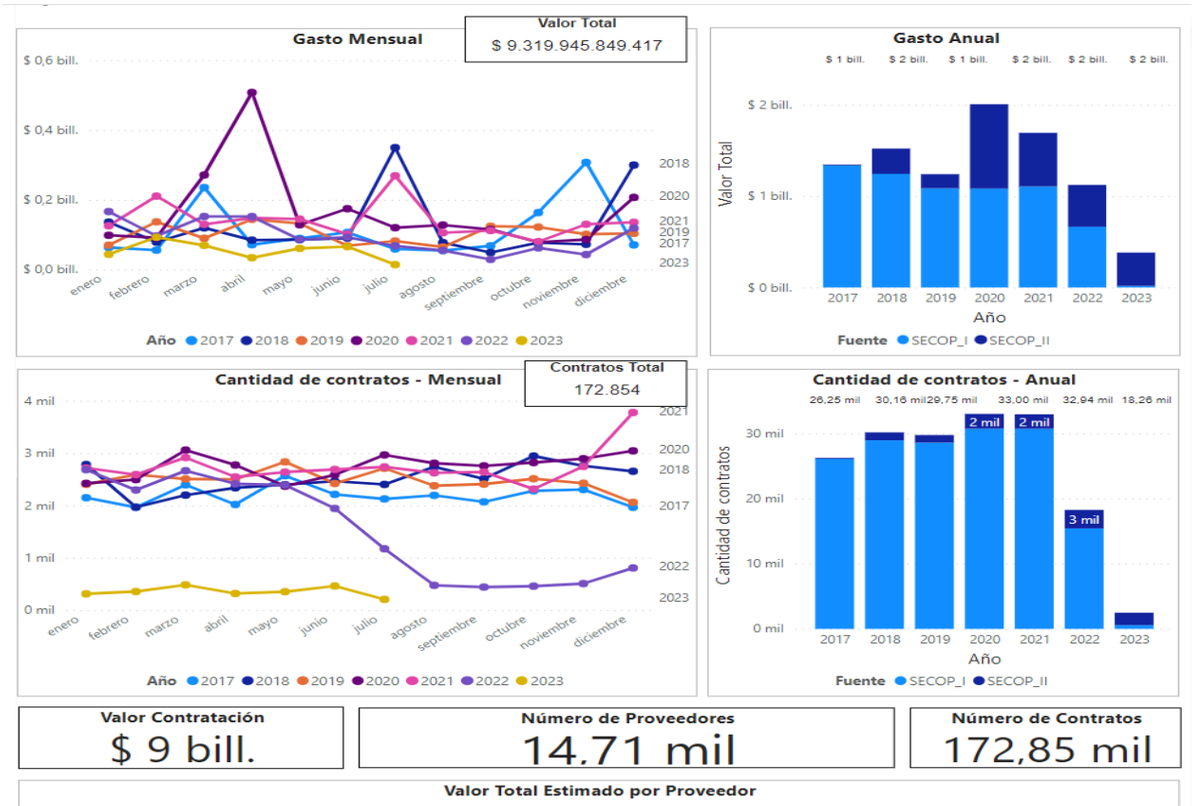
Considerando el panorama a corto plazo de la situación sanitaria, los expertos pronostican que el crecimiento promedio anual para el segmento de equipos médicos en Colombia será de 5,3% USD entre 2020 y 2024 y que mantendrá su posición como el tercer mercado más grande en la región. De hecho, durante el primer semestre del año 2021, las importaciones del sector presentaron un aumento del 12,4% con respecto al mismo periodo del año 2020.

En Colombia entre los principales comercializadores de insumos y equipos médicos se encuentran Annar Diagnóstica Import , Medtronic Colombia, Baxalta Colombia, Amarey Nova

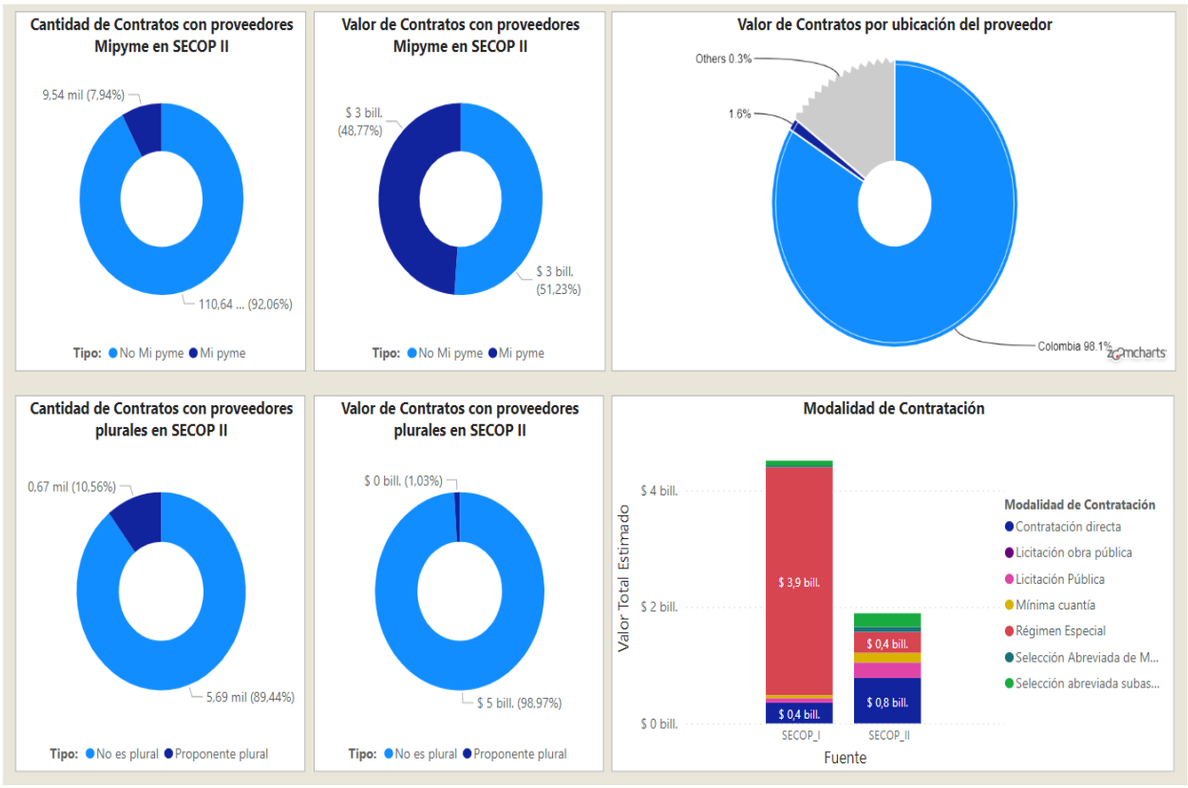
Medical y su filial Ucipharma, Discolmédica, GE Healthcare Colombia, B Braun Medical conjuntamente con B Braun Surgical, Cobo Medical, Becton Dickinson de Colombia, Gilmédica, SYD Colombia, Alfa Trading, y Draeger Colombia, Boston Scientific Colombia, Getinge Colombia, Biomerieux Colombia, BSN Medical, Nipro Medical Corporation, G Barco, Union Medical, Biotronitech Colombia, Disortho, Mind Ray Medical Colombia, Boston Medical Devices, LM Instruments, ST Jude Medical Colombia, J Restrepo Equiphos, LH, Top Medical Systems, La Muela, RX, Stryker Colombia, y Alere Colombia.

Otras empresas destacadas en este sector son Hospiclinic de Colombia, Imcolmédica, Allers, Dis-Hospital, Amanecer Médico, Ronelly, Instrumentación, Labcare de Colombia, Distrimedical, Terumo Colombia Andina, Quirumédicas, Kaika, Meditec Calidad en Salud, Tecnomédica MD, Bioplast, Nova Médica, Ajoveco, Jomedical, Aba Científica, C T P Médica, Avantika Colombia, R.P. Médicas, Vygon Colombia, La Casa del Médico, Laboratorios Gothaplast, Innovatek, L.A.S. Electromedicina, Rochem Biocare Colombia, Minerva Medical, Rymco Medical, Lab Brands, Dometal, Arrow Medical, Comercializadora Fijación Externa, Edwards Lifesciences Colombia, Distribuciones Medife, Global Healthcare Colombia, Sumintegrales, Agfa Healthcare Colombia, y Assut Medical.

Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 42 Equipos médicos, Accesorios y Suministros, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 14.710 empresas, las cuales han suscrito 172.850 contratos por un valor de $9 billones de pesos aproximadamente.



De los aproximadamente $6 billones de pesos contratados registrados para el segmento 42 que se encuentran registrados en SECOP II, se evidencia que el 7.94% del valor total de los contratos corresponden a empresas MIPYME, y el 92.06% corresponde a empresas No MIPYME.



Se evidencia que dentro del segmento 42 existe una mayor cantidad de empresas clasificadas como no MIPYME, sin embargo, en los antecedentes de este proceso se han presentado empresas que se encuentran clasificadas como MIPYME, por lo cual es probable que para el presente proceso se presenten empresas que se encuentran en esta clasificación.

16.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias con el presente proceso de selección.

AÑO	PROCESO	OBJETO		CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2023	SAMC-313-DIGSA/DMBUG -2023	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO (DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS) PARA FUNCIONAMIENTO, PACIENTES AUTORIZADOS CON COMITÉ TECNICO CIENTIFICO Y FALLO DE TUTELA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 02, Y SUS ESM CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2023	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA		VEYALTHI GROUP S.A.S	$718.000.000
2022	PN RASES 8 DEATA MC 005 - 2022	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE COMPRENDEN LA UNIDADES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	67-8-200071-2022	VEYALTHY GROUP S.A.S.	$15.000.000
				67-8-200072-2022	GIL PAREJA Y CIA SCA	$560.000.000

		PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8		67-8-200073-2022	INTERCOMERCIAL MEDICA	$240.000.000
2020	586-DISAN-DMSOC-2020	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ) POR GRUPOS	DISAN-DMSOC	DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LIMITADA	652-DMSOC-EJC-2020	$342.270.000
				ARMEDICOS DE COLOMBIA	651-DMSOC-EJC-2020	$507.730.000
2019	076-DIGSA-ESM-BAS02-2019	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS 02 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	217– DIGSA – ESM BAS 02 – 2019	INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA	$164.000.000
2019	SAMC 009-DMBUG-2019	EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO (DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATELIETES ASI: BIRIC-BICAL - BAGAL- BAGRA-BILUD	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	319-MDN-DGSM-DMBUG-2019	ARMEDICOS DE COLOMBIA	$312.500.000
2018	PN ARSAN MEPAS SA 001 2018	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS, MATERIAL ODONTOLOLOGICO, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	98-4-20159-18	LA MUELA SAS	$128.191.500

16.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con el suministro de insumos médico quirúrgicos que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURIÓN) PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	CD-033-2023-HOMIL	Contratación Directa	271-2023	$289.192.000

2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	INTERCOMERCIAL MEDICA	SA-003-2023-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	067-2023	$126.078.125
		ROCOL INTERNATIONAL S.A.S			072-2023	$36.505.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ANDREC SURGICAL S.A.	LP-015-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	396-2022	$120.595.000
		BIOPLAST S.A.S.			399-2022	$448.157.000
		LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.			403-2022	$397.500.000
		PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.			411-2022	$66.261.250
2022	LENTES RIGIDOS	LENTECH S.A.	MC-211-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	232-2022	$18.000.000
2022	INSUMOS DE OFTALMOLOGÍA SEGMENTO ANTERIOR	ANDREC SURGICAL	MC-113-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	130-2022	$32.000.000
2022	INSUMOS DE OFALMOLOGÍA	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	MC-057-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	077-2022	$51.000.000
2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION DE SALA DE CIRUGIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	CD-016-2022-HOMIL	Contratación directa (con ofertas)	028-2022	$65.000.000
2022	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE SEGMENTO ANTERIOR DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	MC-051-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	078-2022	$15.000.000
2022	INSUMOS DE OFALMOLOGÍA Y VALVULAS DE AHMED	ROCOL INTERNATIONAL	MC-052-2022-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	076-2022	$25.000.000
2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES Y LENTES TORICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	SA-068-2022-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	242-2022	$375.000.000
2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES Y LENTES TORICOS) PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	SA-065-2021-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	344-2021	$481.491.000
2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA CONSULTA EXTERNA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LABORATORIOS RETINA S.A.	MC-012-2021-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	057-2021	$16.070.000
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL; LOTE 4 (LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR)	LENTECH S.A.	MC-157-2020-HOMIL	MÍNIMA CUANTÍA	223-2020	$10.250.000
2020	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ANDREC SURGICAL	SA-014-2020-HOMIL	Selección abreviada menor cuantía	076-2020	$91.100.000
		LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA			078-2020	$284.100.000

Dentro de los contratos anteriores se encontraron los siguientes antecedentes, los cuales fueron actualizados de acuerdo al IPC y demás variables económicas desde la vigencia en que se suscribieron los contratos hasta la fecha, IPC 2018 (3.18%), IPC 2019 (3.80%), IPC 2020 (1.61%), IPC 2021 (5.62%), IPC 2022 (13.12%), teniendo en cuenta para la actualización de la vigencia 2023 el IPC (Variación anual) a julio del 11.78%, de acuerdo al Boletín publicado por el DANE, el cual se encuentra acorde con las proyecciones que se tienen para la vigencia enero a diciembre de 2023.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,81	**0,50**	7,96	**6,68**	10,21	**11,78**

Fuente: DANE, IPC.

LOTE No. 1	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION			CTO. 271-2023 LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196490080	PUNTAS KELMAN 0.9 mm, MICROTIP 30° (CONSTELLATION)	UNIDAD	$ 102.000	$ 19.380	$ 121.380	$ 135.679
2	1196490081	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	UNIDAD	$ 67.000	$ 12.730	$ 79.730	$ 89.122
3	1196490083	PACK DE FACO SIN PUNTA 0.9 MM.	UNIDAD	$ 274.000	$ 52.060	$ 326.060	$ 364.470
4	1196491038	CABLE BIPOLAR	UNIDAD	$ 211.000	$ 40.090	$ 251.090	$ 280.668
5	1128599473	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 25 Ga	UNIDAD	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 172.924
6	1196491045	PAQUETE DE TROCAR POR 3 UNIDADES (LANCETAS) 25 Ga	UNIDAD	$ 238.000	$ 45.220	$ 283.220	$ 316.583
7	1196491040	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 23 Ga	UNIDAD	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 172.924
8	1196491042	PAQUETE DE TROCAR POR 3 UNIDADES (LANCETAS) 23 Ga	UNIDAD	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300	$ 359.149
9	1196491043	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 25 Ga	UNIDAD	$ 159.000	$ 30.210	$ 189.210	$ 211.499
10	1196491044	CANULA CON PUNTA DE SILICON 25 Ga	UNIDAD	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 73.160

11	1196491047	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 25 Ga	UNIDAD	$ 553.000	$ 105.070	$ 658.070	$ 735.591
12	1196491048	PINZAS END GRASPING 25 Ga	UNIDAD	$ 554.000	$ 105.260	$ 659.260	$ 736.921
13	1196491050	PINZAS MAX GRIP 25 Ga	UNIDAD	$ 688.000	$ 130.720	$ 818.720	$ 915.165
14	1196491049	PINZAS ASERRADAS 25 Ga	UNIDAD	$ 688.000	$ 130.720	$ 818.720	$ 915.165
15	1196491051	TIJERAS CURVAS 25 Ga	UNIDAD	$ 738.000	$ 140.220	$ 878.220	$ 981.674
16	1196491052	FIBRA ENDOLASER VECTOR : 25GA ARTICULATING ILLUMINATED LASER PROBE W/RFID	UNIDAD	$ 833.000	$ 158.270	$ 991.270	$ 1.108.042
17	1196490521	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	UNIDAD	$ 353.000	$ 67.070	$ 420.070	$ 469.554
18	1196490929	ENDODIATERMIA 25 Ga (Uso adecuado en 20 y 23 Ga)	UNIDAD	$ 159.000	$ 30.210	$ 189.210	$ 211.499
19	1196490039	PAK COMBINADO 7500 cpm 25+ Ga (con cánulas valvuladas)	UNIDAD	$ 1.113.000	$ 211.470	$ 1.324.470	$ 1.480.493
20	1196491651	FMS Fluidica ACTIVA + punta Balanced 45° + CAPUCHONES ROSADOS	UNIDAD	$ 345.000	$ 65.550	$ 410.550	$ 458.913
21	1196491653	Bolsa Solución Salina Balanceada 500 ml para centurion	UNIDAD	$ 30.000	$ 0	$ 30.000	$ 33.534
22	1196491654	Pieza de Vitrectomia Anterior 4000 cpm 23/25 Ga	UNIDAD	$ 358.000	$ 68.020	$ 426.020	$ 476.205
23	1196490108	Pieza de vitrectomia posterior Constellation	UNIDAD	$ 711.000	$ 135.090	$ 846.090	$ 945.759
24	1196491655	Punta de I/A angulada reusable INTREPID 0.3MM	UNIDAD	$ 675.000	$ 128.250	$ 803.250	$ 897.873
25	1196491656	INTREPID TRANSFORMER IA HP	UNIDAD	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050	$ 126.367
26	1196490522	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON) 20/23/25+ Ga PARA SISTEMA CONSTELLATION - ALCON	UNIDAD	$ 325.000	$ 61.750	$ 386.750	$ 432.309
27	1196491270	PUNTA I/A POLIMERO CURVA	UNIDAD	$ 73.000	$ 13.870	$ 86.870	$ 97.103
28	1196490082	PIEZA VITRECTOMIA ANTERIOR PARA COSTELLATION	UNIDAD	$ 503.000	$ 95.570	$ 598.570	$ 669.082
29	1196490016	ESCLEROTOMO	UNIDAD	$ 510.000	$ 96.900	$ 606.900	$ 678.393
30	1196490777	PIC DE 23 A 25 G PARA CORTES EN RETINA	UNIDAD	$ 159.000	$ 30.210	$ 189.210	$ 211.499
31	1196490819	FIBRA ENDOLUZ DE 25G	UNIDAD	$ 333.000	$ 63.270	$ 396.270	$ 442.951
32	1196490486	ENDOILUMINADOR CHANDELIER 25 G	UNIDAD	$ 378.000	$ 71.820	$ 449.820	$ 502.809
LOTE No. 2	**FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 067-2023 INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196490190	FLUORESCEINA TIRILLAS	UNIDAD	$ 900	$ 0	$ 900	$ 1.006
LOTE No. 3	**LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 403-2022 LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA**			

ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO
1	1196490202	LENTES DE FIJACION ESCLERAL	UNIDAD	$ 337.000	$ 0	$ 337.000	$ 426.121
2	1196491438	LENTES INTRAOCULAR PLEGABLE DE +30 A +40 DIOPTRIAS	UNIDAD	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	$ 252.891
3	1196490193	LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES	UNIDAD	$ 463.500	$ 0	$ 463.500	$ 586.075
4	1196490872	LENTE INTRAOCULAR TORICO	UNIDAD	$ 1.313.096	$ 0	$ 1.313.096	$ 1.660.351
LOTE No .4	**DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA**			**CTO. 072-2023 ROCOL INTERNATIONAL S.A.S.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196420034	VALVULAS DE AHMED	UNIDAD	$ 2.100.000	$ 0	$ 2.100.000	$ 2.347.380
LOTE No. 5	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 411-2022 PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196490542	TREPANOS DE BARRON DONANTE Y RECEPTOR VARIOS DIAMETROS DESDE 7,0 A 9,0 (50 DONANTES Y 50 RECEPTOR)	UNIDAD	$ 425.000	$ 80.750	$ 505.750	$ 639.498
2	1196490688	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	UNIDAD	$ 23.000	$ 4.370	$ 27.370	$ 34.608
3	1196490688	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 1 mm	UNIDAD	$ 41.100	$ 7.809	$ 48.909	$ 61.843
4	1196490682	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	UNIDAD	$ 39.800	$ 7.562	$ 47.362	$ 59.887
5	1196491059	CUCHILLETES FACOEMULSIFICACION 2.2 MM.	UNIDAD	$ 39.800	$ 7.562	$ 47.362	$ 59.887
6	1196460071	POLIPROPILENO 10-0	UNIDAD	$ 53.500	$ 0	$ 53.500	$ 67.648
7	1196460361	POLIPROPILENO 10-0 C/A	UNIDAD	$ 53.500	$ 0	$ 53.500	$ 67.648
8	1196490488	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	UNIDAD	$ 128.333	$ 24.383	$ 152.716	$ 193.103
9	1216890326	SET DE CRAWFORD ADULTO	UNIDAD	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300	$ 255.799
10	1216890327	SET DE CRAWFORD PEDIATRICO	UNIDAD	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300	$ 255.799
11	1196460761	SUTURA SEDA NEGRATRENZADA CALIBRE 7/0 AGUJA REDONDA DE 6 A 7 MM LONGITUD DE HEBRA DE 30 A 45 CMS	UNIDAD	$ 31.923	$ 0	$ 31.923	$ 40.365
12	1196490263	SET DE SILICON PARA CORRECCION DE PTOSIS	UNIDAD	$ 178.500	$ 33.915	$ 212.415	$ 268.589

LOTE No. 6	**PROTESIS OCULARES**			**CTO. 063-2023 ELIZABETH RINCON MARQUEZ Y/O PROTESIS OCULAR**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1270020003	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	UNIDAD	$ 912.600	$ 0	$ 912.600	$ 1.020.104
LOTE No. 7	**BANDAS DE SILICON 240 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 067-2023 INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196490540	BANDAS DE SILICON 240	UNIDAD	$ 65.000	$ 0	$ 65.000	$ 72.657
LOTE No. 8	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 232-2017 ELIZABETH RINCON MARQUEZ Y/O PROTESIS OCULAR**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196490524	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	UNIDAD	$ 32.075	$ 6.094	$ 38.169	$ 57.743
2	1198010069	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	UNIDAD	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000	$ 121.026
3	1196490239	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18,20 MM)	UNIDAD	$ 168.067	$ 31.933	$ 200.000	$ 302.565
LOTE No. 9	**BANDA DE SILICON No. 41 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**VALOR HISTORICO ENTIDAD**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196491671	BANDA DE SILICON No. 41	UNIDAD	$ 65.000	$ 0	$ 65.000	$ 72.657
LOTE No. 10	**ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 223-2023 LEN TECH S.A.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196420018	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	UNIDAD	$ 265.000	$ 0	$ 265.000	$ 296.217

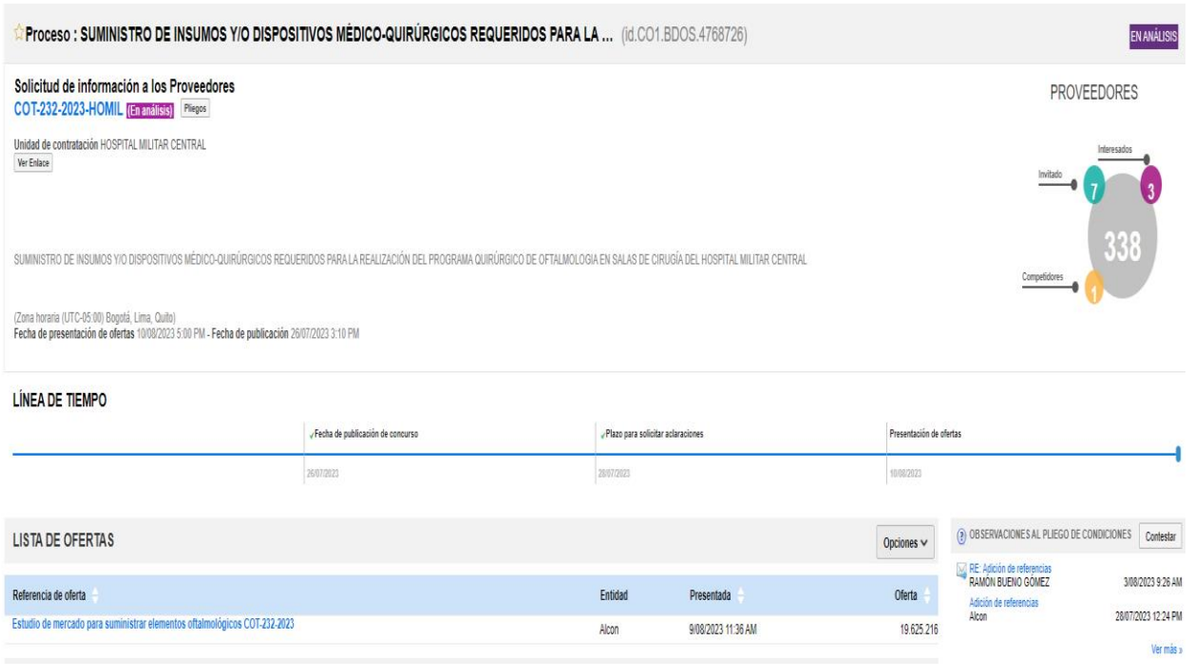
LOTE No. 11	**TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 108-2020 LEN TECH S.A.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196490320	TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA VARIOS CALIBRES 0,3 A 1,0	UNIDAD	$ 62.185	$ 11.815	$ 74.000	$ 100.419
LOTE No. 12	**PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 057-2021 LABORATORIOS RETINA S.A.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196490870	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	UNIDAD	$ 78.498	$ 14.915	$ 93.413	$ 124.755
LOTE No. 13	**PROTECTORES PLASTICOS OCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 399-2022 BIOPLAST S.A.S.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1176010096	PROTECTORES PLASTICOS OCULARES	UNIDAD	$ 540	$ 103	$ 643	$ 813
LOTE No. 14	**SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 396-2022 ANDREC SURGICAL S.A.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1128599550	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	UNIDAD	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 752.351
LOTE No. 15	**ANILLOS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 396-2022 ANDREC SURGICAL S.A.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196490184	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-150-160- ZONA OPTICA 5.0 MM.	UNIDAD	$ 610.000	$ 0	$ 610.000	$ 771.318
2	1196490355	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 ó 220 ZONA OPTICA 5.0 MM.	UNIDAD	$ 770.000	$ 0	$ 770.000	$ 973.631

3	1196490354	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-160-ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD	$ 590.000	$ 0	$ 590.000	$ 746.029
4	1196491666	ANILOS INTRAESTROMALES SINUSOIDAL ASD 320°. DIAMETRO 5.7	UNIDAD	$ 1.420.000	$ 0	$ 1.420.000	$ 1.795.527
5	1196491667	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/200-300 C Y 160/200-300W. SONA OPTICA 6 MM.	UNIDAD	$ 830.000	$ 0	$ 830.000	$ 1.049.498
6	1196491668	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/150-250C Y 160/150-250W. ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD	$ 830.000	$ 0	$ 830.000	$ 1.049.498
7	1196490353	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 - ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD	$ 719.250	$ 0	$ 719.250	$ 909.460
8	1196491224	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 325°, ZONA ÓPTICA 5 MM CON TRIANGULO ESCALENO - GROSOR 200-300	UNIDAD	$ 1.350.000	$ 0	$ 1.350.000	$ 1.707.015
LOTE No. 16	**LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**CTO. 283-2023 LEN TECH S.A.**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196490546	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD	$ 630.000	$ 0	$ 630.000	$ 704.214
2	1196490198	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	$ 44.712
3	1196490800	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	$ 1.730.000	$ 0	$ 1.730.000	$ 1.933.794
LOTE No. 17	**LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS**			**CTO. 095-2022 GUERRA & GUERRA**			
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO**
1	1196490465	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO	UNIDAD	$ 4.969.260	$ 0	$ 4.969.260	$ 6.283.407
2	1196491427	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR ESFERICO	UNIDAD	$ 3.560.000	$ 0	$ 3.560.000	$ 4.501.461
LOTE No. 18	**LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS**			**CTO. 403-2022 LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA**			

ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) ACTUALIZADO
1	1196490984	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS PARA CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION DESDE +6 DIOPTRÍAS HASTA + 30.00 DIOPTRÍAS.	UNIDAD	$ 418.000	$ 0	$ 418.000	$ 528.542

16.5 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-232-2023-HOMIL, a las empresas que se encuentran registrados como comercializadores de estos insumos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente.



Igualmente se solicitaron cotizaciones vía correo electrónico a diecisiete (17) empresas que comercializan este tipo de insumos, así:

No.	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
1	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA	CL 93 B # 16 – 31 BOGOTÁ	6016544666	Elizabeth.vega@alcon.com Wilmington.millan@alcon.com
2	INTERCOMERCIAL MÉDICA	CR 66 A # 11 – 07 CALI	3153004020	ventasweb@intercomercialmedica.com
3	ROCOL INTERNATIONAL	CR 77 B # 57 – 141 OF. 207 BARRANQUILLA	6053689292	info@rocol.com.co
4	PANAMERICAN INSTRUMENTS	CR 11 A # 93 – 93 OF. 303 BOGOTÁ	6016102630	compras@panamericaninstruments.com.co

5	PRÓTESIS OCULAR	CR 8 BIS # 155 – 48 BOGOTA	6016793498	Teylor2012@gmail.com
6	LEN TECH S.A.	CL 84 # 18 – 38 OF. 604ª BOGOTÁ	6016233694	Servicio_cliente@lentech.com.co
7	LABORATORIOS RETINA S.A.	CR 13 # 98 – 70 OF. 403 BOGOTÁ	6016213015	info@retina.com.co
8	BIOPLAST S.A.S.	CR 92 # 64 C – 24 BOGOTÁ	6014382224	comercial@bioplastsa.com
9	ANDREC SURGICAL S.A.	CR 7 # 72 – 64 OF. INT. 10 BOGOTÁ	6017454020	contacto@andrec.com.co
10	RP MEDICAS	TV 6 # 45 – 135 MEDELLÍN	6042684904	Coordinacionadmin.bogota@rpmedicas.co
11	GUERRA Y GUERRA	CL 5 # 42 – 101 CALI	6025548472	Administracion@gueguein.com
12	SUMINISTROS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	CL 5 # 46 – 83 LC 216 CALI	6024080472	ventas@suministrosoftalmologicos.com
13	OPIMED	CL 97 # 61 – 93 BOGOTÁ	6016226466	ventas@opimed.com.co
14	VISION PARTNERS S.A.S.	CR 13 # 77 – 22 BOGOTÁ	6012124780	servicioalcliente@visionpartners.com.co
15	INVERTECNOLOGICAS S.A.S.	CR 11 A # 97 A – 19 OF. 608	6016420055	dircomercial@invertecnologicas.com
16	ALLERS GROUP	CR 67 # 1 B – 35 CALI	6024893000	allers@allers.com.co
17	TME COLOMBIA	CR 55 # 152 B – 68 TO. A OF. 306 BOGOTÁ	3044228401	info@tmecol.com

Se recibieron dos (02) cotizaciones, una en el evento de cotización COT-232-2023 y otra en el evento COT-231-2023, mientras que vía correo electrónico no se recibieron cotizaciones), durante el periodo de observaciones al Proyecto de pliego se recibieron cotizaciones que se incluyen en el documento del pliego definitivo.

LOTE No. 1	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION**			**LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490080	PUNTAS KELMAN 0.9 mm, MICROTIP 30° (CONSTELLATION)	UNIDAD	$ 102.000	$ 19.380	$ 121.380
2	1196490081	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	UNIDAD	$ 67.000	$ 12.730	$ 79.730
3	1196490083	PACK DE FACO SIN PUNTA 0.9 MM.	UNIDAD	$ 373.000	$ 70.870	$ 443.870
4	1196491038	CABLE BIPOLAR	UNIDAD	$ 211.000	$ 40.090	$ 251.090
5	1128599473	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 25 Ga	UNIDAD	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
6	1196491045	PAQUETE DE TROCAR POR 3 UNIDADES (LANCETAS) 25 Ga	UNIDAD	$ 238.000	$ 45.220	$ 283.220
7	1196491040	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 23 Ga	UNIDAD	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
8	1196491042	PAQUETE DE TROCAR POR 3 UNIDADES (LANCETAS) 23 Ga	UNIDAD	$ 373.000	$ 70.870	$ 443.870
9	1196491043	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 25 Ga	UNIDAD	$ 159.000	$ 30.210	$ 189.210
10	1196491044	CANULA CON PUNTA DE SILICON 25 Ga	UNIDAD	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
11	1196491047	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 25 Ga	UNIDAD	$ 553.000	$ 105.070	$ 658.070
12	1196491048	PINZAS END GRASPING 25 Ga	UNIDAD	$ 554.000	$ 105.260	$ 659.260
13	1196491050	PINZAS MAX GRIP 25 Ga	UNIDAD	$ 688.000	$ 130.720	$ 818.720

14	1196491049	PINZAS ASERRADAS 25 Ga	UNIDAD	$ 688.000	$ 130.720	$ 818.720
15	1196491051	TIJERAS CURVAS 25 Ga	UNIDAD	$ 738.000	$ 140.220	$ 878.220
16	1196491052	FIBRA ENDOLASER VECTOR : 25GA ARTICULATING ILLUMINATED LASER PROBE W/RFID	UNIDAD	$ 833.000	$ 158.270	$ 991.270
17	1196490521	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	UNIDAD	$ 353.000	$ 67.070	$ 420.070
18	1196490929	ENDODIATERMIA 25 Ga (Uso adecuado en 20 y 23 Ga)	UNIDAD	$ 159.000	$ 30.210	$ 189.210
19	1196490039	PAK COMBINADO 7500 cpm 25+ Ga (con cánulas valvuladas)	UNIDAD	$ 1.614.000	$ 306.660	$ 1.920.660
20	1196491651	FMS Fluidica ACTIVA + punta Balanced 45° + CAPUCHONES ROSADOS	UNIDAD	$ 345.000	$ 65.550	$ 410.550
21	1196491653	Bolsa Solución Salina Balanceada 500 ml para centurion	UNIDAD	$ 34.000	$ 0	$ 34.000
22	1196491654	Pieza de Vitrectomia Anterior 4000 cpm 23/25 Ga	UNIDAD	$ 439.000	$ 83.410	$ 522.410
23	1196490108	Pieza de vitrectomia posterior Constellation	UNIDAD	$ 807.000	$ 153.330	$ 960.330
24	1196491655	Punta de I/A angulada reusable INTREPID 0.3MM	UNIDAD	$ 675.000	$ 128.250	$ 803.250
25	1196491656	INTREPID TRANSFORMER IA HP	UNIDAD	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050
26	1196490522	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON) 20/23/25+ Ga PARA SISTEMA CONSTELLATION - ALCON	UNIDAD	$ 325.000	$ 61.750	$ 386.750
27	1196491270	PUNTA I/A POLIMERO CURVA	UNIDAD	$ 73.000	$ 13.870	$ 86.870
28	1196490082	PIEZA VITRECTOMIA ANTERIOR PARA COSTELLATION	UNIDAD	$ 503.000	$ 95.570	$ 598.570
29	1196490016	ESCLEROTOMO	UNIDAD	$ 510.000	$ 96.900	$ 606.900
30	1196490777	PIC DE 23 A 25 G PARA CORTES EN RETINA	UNIDAD	$ 159.000	$ 30.210	$ 189.210
31	1196490819	FIBRA ENDOLUZ DE 25G	UNIDAD	$ 381.000	$ 72.390	$ 453.390
32	1196490486	ENDOILUMINADOR CHANDELIER 25 G	UNIDAD	$ 406.000	$ 77.140	$ 483.140
LOTE No. 2	**FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**					
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490190	FLUORESCEINA TIRILLAS	UNIDAD	NO COTIZADO		
LOTE No. 3	**LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490202	LENTES DE FIJACION ESCLERAL	UNIDAD	$ 375.000	$ 0	$ 375.000
2	1196491438	LENTES INTRAOCULAR PLEGABLE DE +30 A +40 DIOPTRIAS	UNIDAD	$ 287.000	$ 0	$ 287.000
3	1196490193	LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES	UNIDAD	$ 693.000	$ 0	$ 693.000
4	1196490872	LENTE INTRAOCULAR TORICO	UNIDAD	$ 1.477.000	$ 0	$ 1.477.000
5		CARTUCHO PARA LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
LOTE No .4	**DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA**					
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196420034	VALVULAS DE AHMED	UNIDAD	NO COTIZADO		

LOTE No. 5	INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA			PANAMERICAN INSTRUMENTS		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	1196490542	TREPANOS DE BARRON DONANTE Y RECEPTOR VARIOS DIAMETROS DESDE 7,0 A 9,0 (50 DONANTES Y 50 RECEPTOR)	UNIDAD				$ 535.000	$ 101.650	$ 636.650
2	1196490688	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	UNIDAD	$ 63.000	$ 11.970	$ 74.970	$ 25.333	$ 4.813	$ 30.146
3	1196490688	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 1 mm	UNIDAD	$ 63.000	$ 11.970	$ 74.970	$ 43.833	$ 8.328	$ 52.161
4	1196490682	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	UNIDAD	$ 68.500	$ 13.015	$ 81.515	$ 45.333	$ 8.613	$ 53.946
5	1196491059	CUCHILLETES FACOEMULSIFICACION 2.2 MM.	UNIDAD	$ 86.500	$ 16.435	$ 102.935	$ 43.833	$ 8.328	$ 52.161
6	1196460071	POLIPROPILENO 10-0	UNIDAD	$ 83.500	$ 0	$ 83.500	$ 59.667	$ 0	$ 59.667
7	1196460361	POLIPROPILENO 10-0 C/A	UNIDAD	$ 83.500	$ 0	$ 83.500	$ 59.667	$ 0	$ 59.667
8	1196490488	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	UNIDAD	$ 207.400	$ 39.406	$ 246.806	$ 143.833	$ 27.328	$ 171.161
9	1216890326	SET DE CRAWFORD ADULTO	UNIDAD				$ 207.000	$ 39.330	$ 246.330
10	1216890327	SET DE CRAWFORD PEDIATRICO	UNIDAD				$ 207.000	$ 39.330	$ 246.330
11	1196460761	SUTURA SEDA NEGRATRENZADA CALIBRE 7/0 AGUJA REDONDA DE 6 A 7 MM LONGITUD DE HEBRA DE 30 A 45 CMS	UNIDAD				$ 38.833	$ 0	$ 38.833
12	1196490263	SET DE SILICON PARA CORRECCION DE PTOSIS	UNIDAD				$ 207.000	$ 39.330	$ 246.330

LOTE No. 5	INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA			OPIMED		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	1196490542	TREPANOS DE BARRON DONANTE Y RECEPTOR VARIOS DIAMETROS DESDE 7,0 A 9,0 (50 DONANTES Y 50 RECEPTOR)	UNIDAD	$ 536.197	$ 101.877	$ 638.074
2	1196490688	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	UNIDAD	$ 27.208	$ 5.170	$ 32.378
3	1196490688	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 1 mm	UNIDAD	$ 47.901	$ 9.101	$ 57.002
4	1196490682	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	UNIDAD	$ 47.829	$ 9.088	$ 56.917
5	1196491059	CUCHILLETES FACOEMULSIFICACION 2.2 MM.	UNIDAD	$ 47.079	$ 8.945	$ 56.024
6	1196460071	POLIPROPILENO 10-0	UNIDAD	$ 53.494	$ 0	$ 53.494
7	1196460361	POLIPROPILENO 10-0 C/A	UNIDAD	$ 53.494	$ 0	$ 53.494

8	1196490488	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	UNIDAD	$ 207.000	$ 39.330	$ 246.330
9	1216890326	SET DE CRAWFORD ADULTO	UNIDAD	$ 1.370.000	$ 260.300	$ 1.630.300
10	1216890327	SET DE CRAWFORD PEDIATRICO	UNIDAD			
11	1196460761	SUTURA SEDA NEGRATRENZADA CALIBRE 7/0 AGUJA REDONDA DE 6 A 7 MM LONGITUD DE HEBRA DE 30 A 45 CMS	UNIDAD			
12	1196490263	SET DE SILICON PARA CORRECCION DE PTOSIS	UNIDAD			

LOTE No. 6	**PROTESIS OCULARES**					
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1270020003	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	UNIDAD	NO COTIZADO		
LOTE No. 7	**BANDAS DE SILICON 240 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**					
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490540	BANDAS DE SILICON 240	UNIDAD	NO COTIZADO		
LOTE No. 8	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**OPIMED**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490524	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	UNIDAD			
2	1198010069	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO (14,16,18,20 MM)	UNIDAD	$ 185.000	$ 0	$ 185.000
3	1196490239	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18,20 MM)	UNIDAD	$ 254.256	$ 48.309	$ 302.565
LOTE No. 9	**BANDA DE SILICON No. 41 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**OPIMED**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196491671	BANDA DE SILICON No. 41	UNIDAD	$ 105.000	$ 0	$ 105.000
LOTE No. 10	**ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**					
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196420018	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	UNIDAD	NO COTIZADO		
LOTE No. 11	**TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**OPIMED**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490320	TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA VARIOS CALIBRES 0,3 A 1,0	UNIDAD	$ 115.000	$ 0	$ 115.000

LOTE No. 12	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA					
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490870	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	UNIDAD	NO COTIZADO		
LOTE No. 13	**PROTECTORES PLASTICOS OCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**OPIMED**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1176010096	PROTECTORES PLASTICOS OCULARES	UNIDAD	$ 1.200	$ 228	$ 1.428
LOTE No. 14	**SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**					
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1128599550	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	UNIDAD	NO COTIZADO		
LOTE No. 15	**ANILLOS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**					
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490184	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-150-160- ZONA OPTICA 5.0 MM.	UNIDAD	NO COTIZADO		
2	1196490355	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 ó 220 ZONA OPTICA 5.0 MM.	UNIDAD			
3	1196490354	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-160- ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD			
4	1196491666	ANILOS INTRAESTROMALES SINUSOIDAL ASD 320°. DIAMETRO 5.7	UNIDAD			
5	1196491667	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/200-300 C Y 160/200-300W. SONA OPTICA 6 MM.	UNIDAD			
6	1196491668	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/150-250C Y 160/150-250W. ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD			
7	1196490353	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 - ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD			
8	1196491224	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 325°, ZONA ÓPTICA 5 MM CON TRIANGULO ESCALENO - GROSOR 200-300	UNIDAD			
LOTE No. 16	**LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490546	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD			
2	1196490198	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD			
3	1196490800	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	$ 460.000	$ 0	$ 460.000

LOTE No. 17	LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS			GUERRA & GUERRA			BIOTECH		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	1196490465	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO	UNIDAD	$ 5.951.750	$ 0	$ 5.951.750	$ 5.260.000	$ 0	$ 5.260.000
2	1196491427	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR ESFERICO	UNIDAD	$ 4.465.000	$ 0	$ 4.465.000	$ 3.882.500	$ 0	$ 3.882.500

LOTE No. 18	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS			LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA		
ITEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	1196490984	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS PARA CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION DESDE +6 DIOPTRÍAS HASTA + 30.00 DIOPTRÍAS.	UNIDAD	$ 465.000	$ 0	$ 465.000

Una vez realizado el comparativo entre el último valor de compra actualizado para aquellos ítems en los cuales se encuentran antecedentes frente a cada una de las cotizaciones recibidas, se evidencia que los precios cotizados son similares a los que se están cancelando actualmente, por lo cual para establecer el precio de referencia se tendrá en cuenta el último valor actualizado de acuerdo a los IPC desde la fecha en que se firmó el contrato hasta la presente vigencia (como se estableció en el numeral anterior), para el lote 1 fue cotizado el mismo valor que se está cancelando actualmente algunos de los valores cotizados presentan un incrementos similares y en algunos casos la diferencia es más elevada frente a lo que se está cancelado actualmente, por lo cual se establece el precio de referencia para el Lote 1 el valor cotizado que es igual que el último valor contratado y se actualiza en el 11.78%, lo anterior ya que los precios del presente proceso permanecerán fijos para la vigencia 2024, para los lotes 2, 4, 6 a 15 y 17 se establece como precio de referencia el último valor contratado actualizado, para el lote 3 se establece el promedio entre el último valor actualizado y el valor cotizado, toda vez que se presentaban incrementos superiores que no son acorde con las actuales condiciones de variación de los indicadores económicos, para el lote 5 se establece como precio de referencia el promedio entre el menor valor cotizado y el último valor actualizado, los cuales son muy similares, y para el lote 16 se establece como precio para el ítem 1 y 2 el último valor actualizado y para el ítem 3 el valor cotizado actualizado con el IPC de la vigencia.

16.6 PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo con el resultado del Estudio de Mercado y análisis Económico teniendo en cuenta los antecedentes de contratación presentados por la entidad para este tipo de proceso y las cotizaciones allegadas, el comité económico procede a hallar el Precio de Referencia conforme a lo descrito en el Numeral anterior, el cual se ajusta a las condiciones actuales del mercado para este tipo de servicios, con los resultados que se describen a continuación:

LOTE No. 1	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490080	PUNTAS KELMAN 0.9 MM, MICROTIP 30° (CONSTELLATION)	UNIDAD	$ 114.016	$ 21.663	$ 135.679
2	1196490081	CAPUCHONES PARA FACO 30 GRADOS (CONSTELLATION)	UNIDAD	$ 74.892	$ 14.229	$ 89.121
3	1196490083	PACK DE FACO SIN PUNTA 0.9 MM.	UNIDAD	$ 373.000	$ 70.870	$ 443.870
4	1196491038	CABLE BIPOLAR	UNIDAD	$ 235.855	$ 44.812	$ 280.667
5	1128599473	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 25 GA	UNIDAD	$ 145.314	$ 27.610	$ 172.924
6	1196491045	PAQUETE DE TROCAR POR 3 UNIDADES (LANCETAS) 25 GA	UNIDAD	$ 266.036	$ 50.547	$ 316.583
7	1196491040	SISTEMA DE ENTRADA (TRES CANULAS DE INFUSION) 23 GA	UNIDAD	$ 145.314	$ 27.610	$ 172.924
8	1196491042	PAQUETE DE TROCAR POR 3 UNIDADES (LANCETAS) 23 GA	UNIDAD	$ 373.000	$ 70.870	$ 443.870
9	1196491043	CANULA DE CHARLES CON PUNTA DE SILICON 25 GA	UNIDAD	$ 177.730	$ 33.769	$ 211.499
10	1196491044	CANULA CON PUNTA DE SILICON 25 GA	UNIDAD	$ 61.479	$ 11.681	$ 73.160
11	1196491047	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 25 GA	UNIDAD	$ 618.144	$ 117.447	$ 735.591
12	1196491048	PINZAS END GRASPING 25 GA	UNIDAD	$ 619.261	$ 117.660	$ 736.921
13	1196491050	PINZAS MAX GRIP 25 GA	UNIDAD	$ 769.046	$ 146.119	$ 915.165
14	1196491049	PINZAS ASERRADAS 25 GA	UNIDAD	$ 769.046	$ 146.119	$ 915.165
15	1196491051	TIJERAS CURVAS 25 GA	UNIDAD	$ 824.936	$ 156.738	$ 981.674
16	1196491052	FIBRA ENDOLASER VECTOR : 25GA ARTICULATING ILLUMINATED LASER PROBE W/RFID	UNIDAD	$ 931.128	$ 176.914	$ 1.108.042
17	1196490521	PUNTA PARA FACO FRAGMENTACION O FACO POSTERIOR	UNIDAD	$ 394.583	$ 74.971	$ 469.554
18	1196490929	ENDODIATERMIA 25 GA (USO ADECUADO EN 20 Y 23 GA)	UNIDAD	$ 177.730	$ 33.769	$ 211.499
19	1196490039	PAK COMBINADO 7500 CPM 25+ GA (CON CÁNULAS VALVULADAS)	UNIDAD	$ 1.244.112	$ 236.381	$ 1.480.493
20	1196491651	FMS FLUIDICA ACTIVA + PUNTA BALANCED 45° + CAPUCHONES ROSADOS	UNIDAD	$ 385.641	$ 73.272	$ 458.913
21	1196491653	BOLSA SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA 500 ML PARA CENTURION	UNIDAD	$ 34.000	$ 0	$ 34.000

22	1196491654	PIEZA DE VITRECTOMIA ANTERIOR 4000 CPM 23/25 GA	UNIDAD	$ 439.000	$ 83.410	$ 522.410
23	1196490108	PIEZA DE VITRECTOMIA POSTERIOR CONSTELLATION	UNIDAD	$ 807.000	$ 153.330	$ 960.330
24	1196491655	Punta de I/A angulada reusable INTREPID 0.3MM	UNIDAD	$ 754.515	$ 143.358	$ 897.873
25	1196491656	INTREPID TRANSFORMER IA HP	UNIDAD	$ 106.191	$ 20.176	$ 126.367
26	1196490522	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON) 20/23/25+ Ga PARA SISTEMA CONSTELLATION - ALCON	UNIDAD	$ 363.285	$ 69.024	$ 432.309
27	1196491270	PUNTA I/A POLIMERO CURVA	UNIDAD	$ 81.599	$ 15.504	$ 97.103
28	1196490082	PIEZA VITRECTOMIA ANTERIOR PARA COSTELLATION	UNIDAD	$ 562.254	$ 106.828	$ 669.082
29	1196490016	ESCLEROTOMO	UNIDAD	$ 570.078	$ 108.315	$ 678.393
30	1196490777	PIC DE 23 A 25 G PARA CORTES EN RETINA	UNIDAD	$ 177.730	$ 33.769	$ 211.499
31	1196490819	FIBRA ENDOLUZ DE 25G	UNIDAD	$ 381.000	$ 72.390	$ 453.390
32	1196490486	ENDOILUMINADOR CHANDELIER 25 G	UNIDAD	$ 406.000	$ 77.140	$ 483.140
	TOTAL PRECIO LOTE No. 1					**$ 15.919.210**
LOTE No. 2	**FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490190	FLUORESCEINA TIRILLAS	UNIDAD	$ 1.006	$ 0	$ 1.006
	TOTAL PRECIO LOTE No. 2					**$ 1.006**
LOTE No. 3	**LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490202	LENTES DE FIJACION ESCLERAL	UNIDAD	$ 401.000	$ 0	$ 401.000
2	1196491438	LENTES INTRAOCULAR PLEGABLE DE +30 A +40 DIOPTRIAS	UNIDAD	$ 252.000	$ 0	$ 252.000
3	1196490193	LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES	UNIDAD	$ 622.000	$ 0	$ 622.000
4	1196490872	LENTE INTRAOCULAR TORICO	UNIDAD	$ 1.551.000	$ 0	$ 1.551.000
5		CARTUCHO PARA LENTE INTRAOCULAR	UNIDAD	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
	TOTAL PRECIO LOTE No. 3					**$ 2.847.420**
LOTE No. 4	**DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196420034	VALVULAS DE AHMED	UNIDAD	$ 2.347.380	$ 0	$ 2.347.380
	TOTAL PRECIO LOTE No. 4					**$ 2.347.380**
LOTE No. 5	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO**

						INCLUIDO IVA
1	1196490542	TREPANOS DE BARRON DONANTE Y RECEPTOR VARIOS DIAMETROS DESDE 7,0 A 9,0 (50 DONANTES Y 50 RECEPTOR)	UNIDAD	$ 536.197	$ 101.877	$ 638.074
2	1196490688	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	UNIDAD	$ 27.208	$ 5.170	$ 32.378
3	1196490688	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 1 mm	UNIDAD	$ 47.901	$ 9.101	$ 57.002
4	1196490682	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	UNIDAD	$ 47.829	$ 9.088	$ 56.917
5	1196491059	CUCHILLETES FACOEMULSIFICACION 2.2 MM.	UNIDAD	$ 47.079	$ 8.945	$ 56.024
6	1196460071	POLIPROPILENO 10-0	UNIDAD	$ 53.494	$ 0	$ 53.494
7	1196460361	POLIPROPILENO 10-0 C/A	UNIDAD	$ 53.494	$ 0	$ 53.494
8	1196490488	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	UNIDAD	$ 153.052	$ 29.080	$ 182.132
9	1216890326	SET DE CRAWFORD ADULTO	UNIDAD	$ 210.979	$ 40.086	$ 251.065
10	1216890327	SET DE CRAWFORD PEDIATRICO	UNIDAD	$ 210.979	$ 40.086	$ 251.065
11	1196460761	SUTURA SEDA NEGRATRENZADA CALIBRE 7/0 AGUJA REDONDA DE 6 A 7 MM LONGITUD DE HEBRA DE 30 A 45 CMS	UNIDAD	$ 38.833	$ 0	$ 38.833
12	1196490263	SET DE SILICON PARA CORRECCION DE PTOSIS	UNIDAD	$ 216.353	$ 41.107	$ 257.460
	TOTAL PRECIO LOTE No. 5					**$ 1.927.938**
LOTE No. 6	**PROTESIS OCULARES**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1270020003	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	UNIDAD	$ 1.020.104	$ 0	$ 1.020.104
	TOTAL PRECIO LOTE No. 6					**$ 1.020.104**
LOTE No. 7	**BANDAS DE SILICON 240 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490540	BANDAS DE SILICON 240	UNIDAD	$ 72.657	$ 0	$ 72.657
	TOTAL PRECIO LOTE No. 7					**$ 72.657**
LOTE No. 8	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490524	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	UNIDAD	$ 48.524	$ 9.220	$ 57.744
2	1198010069	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	UNIDAD	$ 185.000	$ 0	$ 185.000
3	1196490239	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18,20 MM)	UNIDAD	$ 254.256	$ 48.309	$ 302.565

	TOTAL PRECIO LOTE No. 8					**$ 545.309**
LOTE No. 9	**BANDA DE SILICON No. 41 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196491671	BANDA DE SILICON No. 41	UNIDAD	$ 105.000	$ 0	$ 105.000
	TOTAL PRECIO LOTE No. 9					**$ 105.000**
LOTE No. 10	**ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196420018	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	UNIDAD	$ 296.217	$ 0	$ 296.217
	TOTAL PRECIO LOTE No. 10					**$ 296.217**
LOTE No. 11	**TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490320	TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA VARIOS CALIBRES 0,3 A 1,0	UNIDAD	$ 115.000	$ 0	$ 115.000
	TOTAL PRECIO LOTE No. 11					**$ 115.000**
LOTE No. 12	**PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490870	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	UNIDAD	$ 104.836	$ 19.919	$ 124.755
	TOTAL PRECIO LOTE No. 12					**$ 124.755**
LOTE No. 13	**PROTECTORES PLASTICOS OCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1176010096	PROTECTORES PLASTICOS OCULARES	UNIDAD	$ 1.200	$ 228	$ 1.428
	TOTAL PRECIO LOTE No. 13					**$ 1.428**
LOTE No. 14	**SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1128599550	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	UNIDAD	$ 632.228	$ 120.123	$ 752.351
	TOTAL PRECIO LOTE No. 14					**$ 752.351**
LOTE No. 15	**ANILLOS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490184	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-150-160- ZONA OPTICA 5.0 MM.	UNIDAD	$ 648.166	$ 0	$ 648.166

2	1196490355	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 ó 220 ZONA OPTICA 5.0 MM.	UNIDAD	$ 818.177	$ 0	$ 818.177
3	1196490354	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-160- ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD	$ 626.915	$ 0	$ 626.915
4	1196491666	ANILOS INTRAESTROMALES SINUSOIDAL ASD 320°. DIAMETRO 5.7	UNIDAD	$ 1.508.846	$ 0	$ 1.508.846
5	1196491667	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/200-300 C Y 160/200-300W. SONA OPTICA 6 MM.	UNIDAD	$ 881.931	$ 0	$ 881.931
6	1196491668	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/150-250C Y 160/150-250W. ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD	$ 881.931	$ 0	$ 881.931
7	1196490353	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 - ZONA OPTICA 6.0 MM.	UNIDAD	$ 764.252	$ 0	$ 764.252
8	1196491224	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 325°, ZONA ÓPTICA 5 MM CON TRIANGULO ESCALENO - GROSOR 200-300	UNIDAD	$ 1.434.466	$ 0	$ 1.434.466
	TOTAL PRECIO LOTE No. 15					**$ 7.564.684**
LOTE No. 16	**LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490546	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION/ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	UNIDAD	$ 704.217	$ 0	$ 704.217
2	1196490198	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	UNIDAD	$ 44.712	$ 0	$ 44.712
3	1196490800	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	UNIDAD	$ 514.000	$ 0	$ 514.000
	TOTAL PRECIO LOTE No. 16					**$ 1.262.929**
LOTE No. 17	**LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS**			**PRECIO DE REFERENCIA**		
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	1196490465	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO	UNIDAD	$ 5.831.719	$ 0	$ 5.831.719
2	1196491427	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR ESFERICO	UNIDAD	$ 4.282.987	$ 0	$ 4.282.987
	TOTAL PRECIO LOTE No. 17					**$ 10.114.706**
LOTE No. 18	**LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS**			**PRECIO DE REFERENCIA**		

ITEM	CÓDIGO INTERNO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA
1	1196490984	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS PARA CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION DESDE +6 DIOPTRÍAS HASTA + 30.00 DIOPTRÍAS.	UNIDAD	$ 497.000	$ 0	$ 497.000
	TOTAL PRECIO LOTE No. 18					**$ 497.000**

NOTA 1: La adjudicación se realizará PARCIAL POR LOTE a un solo oferente por el total del presupuesto asignado del lote.
NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia unitario (ítem) y/o total del lote (sumatoria ítems del lote), llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.
NOTA 3: El proponente **presentará su oferta en la plataforma SECOP II por el total del presupuesto del lote ofertado y en el Formulario de Oferta Económica** indicando para cada lote ofertado, el valor del ítem y detallando el valor del IVA cuando aplique.
NOTA 4: No presentar oferta por la totalidad de los ítems del lote ofertado será causal de rechazo.
NOTA 5: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la vigencia 2023 y 2024, para las vigencias 2025 y 2026 se incrementaran en el 5.1% de acuerdo a lo establecido por la Circular Externa 010 Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejecución del contrato establecidos en el Anexo 1 Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar.

16.7 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al cuarenta por ciento (40 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

16.8 PROMEDIOS DE CONSUMO

A continuación, se relacionan los promedios de consumo presentados durante las últimas vigencias de los insumos requeridos en el presente proceso de contratación, para que los oferentes posean la información que les permita realizar su propuesta económica, los mismos pueden variar de acuerdo a la necesidad que presente el servicio, en todo caso la adjudicación se realizará por el total del presupuesto de cada lote.

LOTE No. 3	**LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196490202	LENTES DE FIJACION ESCLERAL	1	0,08	0	0,00	4	0,33	0	0,00
2	1196491438	LENTES INTRAOCULAR PLEGABLE DE +30 A +40 DIOPTRIAS	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
3	1196490193	LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES	467	38,92	691	57,58	1337	111,42	635	90,71
4	1196490872	LENTE INTRAOCULAR TORICO	16	1,33	23	1,92	63	5,25	43	6,14
LOTE No .4	**DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196420034	VALVULAS DE AHMED	1	0,08	13	1,08	15	1,25	10	1,43
LOTE No. 5	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196490542	TREPANOS DE BARRON DONANTE Y RECEPTOR VARIOS DIAMETROS DESDE 7,0 A 9,0 (50 DONANTES Y 50 RECEPTOR)	10	0,83	10	0,83	23	1,92	20	2,86
2	1196490688	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 15 GRADOS	247	20,58	358	29,83	771	64,25	435	62,14
3	1196490688	CUCHILLETES OFTALMICOS DE 1 mm	247	20,58	358	29,83	771	64,25	435	62,14
4	1196490682	CUCHILLETES OFTALMICOS CRESCENT	140	11,67	133	11,08	218	18,17	122	17,43
5	1196491059	CUCHILLETES FACOEMULSIFICACION 2.2 MM.	525	43,75	640	53,33	1431	119,25	835	119,29
6	1196460071	POLIPROPILENO 10-0	1	0,08	10	0,83	3	0,25	1	0,14
7	1196460361	POLIPROPILENO 10-0 C/A	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
8	1196490488	RETRACTOR DE IRIS REUSABLE	7	0,58	12	1,00	72	6,00	66	9,43
9	1216890326	SET DE CRAWFORD ADULTO	10	0,83	18	1,50	19	1,58	13	1,86
10	1216890327	SET DE CRAWFORD PEDIATRICO	6	0,50	3	0,25	8	0,67	1	0,14
11	1196460761	SUTURA SEDA NEGRATRENZADA CALIBRE 7/0 AGUJA REDONDA DE 6 A 7 MM LONGITUD DE HEBRA DE 30 A 45 CMS	0	0,00	0	0,00	7	0,58	25	3,57

12	1196490263	SET DE SILICON PARA CORRECCION DE PTOSIS	5	0,42	2	0,17	9	0,75	3	0,43
LOTE No. 6	**PROTESIS OCULARES**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1270020003	SUMINISTRO Y ADAPTACION PROTESIS OCULARES/ EPITESIS	0	0,00	0	0,00	0	0,00	12	1,71
LOTE No. 7	**BANDAS DE SILICON 240 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196490540	BANDAS DE SILICON 240	4	0,33	6	0,50	9	0,75	7	1,00
LOTE No. 8	**INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196490524	ANILLOS PARA SIMBLEFARON	7	0,58	0	0,00	0	0,00	0	0,00
2	1198010069	CONFORMADORES CONJUNTIVALES ADULTO Y PEDIATRICO(14,16,18,20 MM)	11	0,92	15	1,25	33	2,75	21	3,00
3	1196490239	IMPLANTES OCULARES DE METILMETACRILATO VARIOS DIAMETROS (14,16,18,20 MM)	25	2,08	14	1,17	19	1,58	18	2,57
LOTE No. 9	**BANDA DE SILICON No. 41 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196491671	BANDA DE SILICON No. 41	4	0,33	6	0,50	9	0,75	7	1,00
LOTE No. 10	**ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196420018	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR DIÁMETROS 11, 12 Y 13 MM	0	0,00	6	0,50	54	4,50	27	3,86
LOTE No. 11	**TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196490320	TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA VARIOS CALIBRES 0,3 A 1,0	20	1,67	12	1,00	19	1,58	0	0,00

LOTE No. 12	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196490870	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
LOTE No. 13	**PROTECTORES PLASTICOS OCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1176010096	PROTECTORES PLASTICOS OCULARES	348	29,00	567	47,25	1762	146,83	942	134,57
LOTE No. 14	**SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1128599550	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE	0	0,00	100	8,33	0	0,00	0	0,00
LOTE No. 15	**ANILLOS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196490184	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-150-160- ZONA OPTICA 5.0 MM.	7	0,58	0	0,00	0	0,00	2	0,29
2	1196490355	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 ó 220 ZONA OPTICA 5.0 MM.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
3	1196490354	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 90-120-160- ZONA OPTICA 6.0 MM.	5	0,42	4	0,33	21	1,75	5	0,71
4	1196491666	ANILOS INTRAESTROMALES SINUSOIDAL ASD 320°. DIAMETRO 5.7	2	0,17	6	0,50	6	0,50	1	0,14
5	1196491667	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/200-300 C Y 160/200-300W. SONA OPTICA 6 MM.	0	0,00	0	0,00	13	1,08	4	0,57
6	1196491668	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 160/150-250C Y 160/150-250W. ZONA OPTICA 6.0 MM.	0	0,00	4	0,33	14	1,17	9	1,29
7	1196490353	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 210 - ZONA OPTICA 6.0 MM.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

8	1196491224	ANILLOS INTRAESTROMALES DIAMETRO 325°, ZONA ÓPTICA 5 MM CON TRIANGULO ESCALENO - GROSOR 200-300	9	0,75	1	0,08	0	0,00	2	0,29
LOTE No. 16	**LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196490546	LENTE INTRAOCULAR DE AFAQUIA DE FIJACION /ENCLAVAMIENTO IRIDIANO	7	0,58	13	1,08	13	1,08	9	1,29
2	1196490198	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS	4	0,33	0	0,00	0	0,00	0	0,00
3	1196490800	LENTES INTRAOCULAR FAQUICO DE CAMARA ANTERIOR	0	0,00	3	0,25	0	0,00	0	0,00
LOTE No. 17	**LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS**									
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**CONSUMO TOTAL 2020**	**PROMEDIO CONSUMO 2020**	**CONSUMO TOTAL 2021**	**PROMEDIO CONSUMO 2021**	**CONSUMO TOTAL 2022**	**PROMEDIO CONSUMO 2022**	**CONSUMO TOTAL 2023**	**PROMEDIO CONSUMO 2023 (julio)**
1	1196490465	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR TORICO	0	0,00	0	0,00	2	0,17	3	0,43
2	1196491427	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO DE IMPLANTE RETRO-IRIDIANO PRELENTICULAR ESFERICO	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
LOTE No. 18	**LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS**									
1	1196490984	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS PARA CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION DESDE +6 DIOPTRÍAS HASTA + 30.00 DIOPTRÍAS.	13	1,08	4	0,33	12	1,00	26	3,71

16.9 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación, se relaciona la proyección de acuerdo a los promedios de consumo y a las existencias de la entidad, con lo cual se establece el presupuesto de cada lote para las vigencias establecidas en el presente proceso, valor por el cual se realizará la adjudicación de cada lote.

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO 2023 (Nov. 15 A Dic. 31)	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026 (Ene. a Jul. 31)	PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE
1	INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURION	$ 42.750.000	$ 420.000.000	$ 474.000.000	$ 290.000.000	**$ 1.226.750.000**

2	FLUORESCEINA TIRILLAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 805.000	$ 6.700.000	$ 9.500.000	$ 5.500.000	**$ 22.505.000**
3	LENTES I SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 20.000.000	$ 305.000.000	$ 360.000.000	$ 223.000.000	**$ 908.000.000**
4	DISPOSITIVOS MEDICOS VALVULAS DE AHMED PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DE GLAUCOMA	$ 7.000.000	$ 58.000.000	$ 64.000.000	$ 39.000.000	**$ 168.000.000**
5	INSUMOS Y DISPOSITIVOS I MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 15.000.000	$ 126.000.000	$ 140.500.000	$ 86.000.000	**$ 367.500.000**
6	PROTESIS OCULARES	$ 2.040.000	$ 17.000.000	$ 21.000.000	$ 13.000.000	**$ 53.040.000**
7	BANDAS DE SILICON 240 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 150.000	$ 2.000.000	$ 3.200.000	$ 1.900.000	**$ 7.250.000**
8	INSUMOS Y DISPOSITIVOS III MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 625.000	$ 5.500.000	$ 5.300.000	$ 3.200.000	**$ 14.625.000**
9	BANDA DE SILICON No. 41 SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 150.000	$ 2.000.000	$ 3.200.000	$ 1.900.000	**$ 7.250.000**
10	ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 1.800.000	$ 20.000.000	$ 26.500.000	$ 16.000.000	**$ 64.300.000**
11	TAPONES LAGRIMALES DE SILICONA SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 150.000	$ 2.000.000	$ 3.200.000	$ 1.900.000	**$ 7.250.000**
12	PROTECTOR DE SONDA PARA ECOGRAFIA UBM SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 250.000	$ 2.100.000	$ 5.300.000	$ 3.200.000	**$ 10.850.000**
13	PROTECTORES PLASTICOS OCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 170.000	$ 1.500.000	$ 1.700.000	$ 1.000.000	**$ 4.370.000**
14	SONDAS DESECHABLES PARA ICARE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 750.000	$ 6.300.000	$ 8.000.000	$ 4.900.000	**$ 19.950.000**
15	ANILLOS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 12.000.000	$ 100.000.000	$ 120.000.000	$ 70.000.000	**$ 302.000.000**
16	LENTES INTRAOCULARES SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	$ 2.700.000	$ 40.000.000	$ 47.500.000	$ 29.000.000	**$ 119.200.000**
17	LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS	$ 15.000.000	$ 40.000.000	$ 47.500.000	$ 29.000.000	**$ 131.500.000**
18	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DE 3 PIEZAS	$ 5.000.000	$ 55.000.000	$ 60.000.000	$ 35.000.000	**$ 155.000.000**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 126.340.000**	**$ 1.209.100.000**	**$ 1.400.400.000**	**$ 853.500.000**	**$ 3.589.340.000**

16.10 FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central aplicará **Pagos Parciales** que se cancelarán dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente:
#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$
La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:
correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
correo: **jchavez@homil.gov.co**
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.
4. Comprobante de entrada de los insumos a la Farmacia Tecnologías de Salud del Hospital Militar Central.
5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.
6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

17. PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:
"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

17.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la

presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

17.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.
a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el

formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.
Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el LOTE No. conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan

las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

17.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

17.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado

laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el

artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

17.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

17.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

17.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

17.1.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

17.1.9 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

17.1.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

17.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del LOTE No. oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta o del valor total de los lotes a ofertar
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

17.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Registro Único de Proponentes "RUP", como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

17.1.13 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos, suscritos con entidades públicas o privadas. Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.

c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual, y se acreditará anexando certificaciones y/o copia de contratos con empresas privadas o públicas **cuya sumatoria sea igual o superior al SETENTA (70%) del presupuesto oficial o al presupuesto por lote a ofertar y que tenga registrados en el RUP.**

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

42294500 Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42183000 Productos de examen diagnóstico oftálmico
42294200 Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
42294500 Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
42292900 Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42262000 Equipo y suministros de embalsamar
42295500 Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00

enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
nero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 hasta la presentación de la oferta	**1.160.000.00**

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Oferente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el oferente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el LOTE No. o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

17.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

17.1.15 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde

conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

17.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

17.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, asì:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

17.2.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del oferente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del oferente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales

como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

17.3.1 CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con el registro de su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

17.3.2 CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional según lo estipulado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021, para lo cual ***serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del mejor año fiscal (2020, 2021, 2022)*** *que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme*.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Para el presente proceso se establecen los indicadores financieros de acuerdo a la información presentada por proveedores que suministran estos insumos médico quirúrgicos registrados en el Portal Secop II con información financiera a diciembre 31 de 2022 publicada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades y se toman como base indicadores que permitan la mayor participación de oferentes sin que se vean afectado la ejecución de acuerdo al valor del contrato, los cuales se encuentran respaldados por los demás indicadores de manera integral, siguiendo los lineamientos

contractuales establecidos por Colombia Compra Eficiente y garantizando capacidad financiera y organizacional de los posibles oferentes.

INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
1	860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	2022-12-31	135.961.639	175.770.783	146.680.322	148.690.599	27.080.184	15.931.045	11.552.856
2	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	2022-12-31	28.031.413	29.572.394	12.319.504	12.403.599	17.168.795	5.071.001	142.718
3	811019499	RP MEDICAS S.A	2022-12-31	54.715.388	64.146.580	33.604.260	33.604.260	30.542.320	3.637.300	
4	802017441	LENTECH SA	2022-12-31	12.771.896	12.892.465	6.746.450	7.131.646	5.760.819	2.543.496	1.034.013
5	830011469	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	2022-12-31	3.696.473	4.925.553	1.838.669	2.648.389	2.277.164	1.661.081	352.785
6	830040574	BIOPLAST SAS	2022-12-31	30.302.695	43.729.054	9.059.620	11.357.037	32.372.017	8.625.795	
7	830103910	ANDREC SURGICAL S.A.	2022-12-31	6.204.394	6.801.497	3.441.380	4.623.139	2.178.358	738.204	403.058
8	830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	2022-12-31	8.375.534	9.668.090	405.170	1.025.220	8.642.870	910.455	210.957
9	890312452	ALLERS SA	2022-12-31	38.684.771	52.626.000	18.042.958	25.806.111	26.819.889	1.412.784	1.370.800
10	900291879	INVERTECNOLOGICAS SAS	2022-12-31	2.104.784	2.303.443	200.927	2.719.008	-415.565	370.297	837.862
11	900505356	VISION PARTNERS SAS	2022-12-31	3.700.451	3.849.629	2.554.817	3.728.629	121.000	-375.561	309.117
12	900895205	ROCOL INTERNATIONAL S.A.S.	2022-12-31	54.989.668	102.783.189	51.047.676	81.397.278	21.385.911	8.813.791	15.200.553
13	830062565	OPIMED SAS	2022-12-31	2.527.806	2.668.305	910.561	969.791	1.698.514	291.559	10.848

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	2022-12-31	0,93	84,59%	1,38	58,83%	9,06%	-10.718.683
2	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	2022-12-31	2,28	41,94%	35,53	29,54%	17,15%	15.711.909
3	811019499	RP MEDICAS S.A	2022-12-31	1,63	52,39%	IND.	11,91%	5,67%	21.111.128
4	802017441	LENTECH SA	2022-12-31	1,89	55,32%	2,46	44,15%	19,73%	6.025.446
5	830011469	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	2022-12-31	2,01	53,77%	4,71	72,95%	33,72%	1.857.804
6	830040574	BIOPLAST SAS	2022-12-31	3,34	25,97%	IND.	26,65%	19,73%	21.243.075
7	830103910	ANDREC SURGICAL S.A.	2022-12-31	1,80	67,97%	1,83	33,89%	10,85%	2.763.014
8	830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	2022-12-31	20,67	10,60%	4,32	10,53%	9,42%	7.970.364
9	890312452	ALLERS SA	2022-12-31	2,14	49,04%	1,03	5,27%	2,68%	20.641.813
10	900291879	INVERTECNOLOGICAS SAS	2022-12-31	10,48	118,04%	0,44	-89,11%	16,08%	1.903.857
11	900505356	VISION PARTNERS SAS	2022-12-31	1,45	96,86%	-1,21	-310,38%	-9,76%	1.145.634
12	900895205	ROCOL INTERNATIONAL S.A.S.	2022-12-31	1,08	79,19%	0,58	41,21%	8,58%	3.941.992
13	830062565	OPIMED SAS	2022-12-31	2,78	36,34%	26,88	17,17%	10,93%	1.617.245
				52,47	772,03%	77,94	-47,40%	153,84%	95.214.598
		PROMEDIO		**4,04**	**59,39%**	**6,00**	**-3,65%**	**11,83%**	

Los indicadores requeridos para el presente proceso son los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y Artículo 2.2.1.2.4.2.18 se establecen los siguientes requisitos de capacidad financieros y organizacionales diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

GRANDES EMPRESAS Debe ser Mayor o igual al (≥) 0.9
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME Debe ser Mayor o igual al (≥) 0.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

GRANDES EMPRESAS Debe ser igual o menor (≤) al 85%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME Debe ser igual o menor (≤) al 90%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (RATIO)

RATIO: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS

GRANDES EMPRESAS RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 0 veces
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 0 veces

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (ROE)

ROE: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

GRANDES EMPRESAS ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 4%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 2.0%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (ROA)

ROA: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

GRANDES EMPRESAS ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 3%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 1%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

18.CRITERIOS DE PONDERACIÒN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

18.1 PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso se asignará para cada uno de los lotes así:

"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo con la periodicidad ofrecida así:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Al oferente que garantice por escrito, en documento aparte con el nombre de PONDERACIÓN TÉCNICA dentro de la oferta. Certificación firmada por el representante legal garantizando los cambios De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil de 20 a 24%. No tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de la aplicación del protocolo de recepción técnica de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "**RECALL**" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.	200 PUNTOS
Al oferente que garantice por escrito, en documento aparte con el nombre de PONDERACION TECNICA dentro de la oferta. Certificación firmada por el representante legal garantizando los cambios De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil de 10 a 15%. No tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de la aplicación del protocolo de recepción técnica de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud, por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "**RECALL**" deberán ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales, recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.	300 PUNTOS

Al oferente que garantice por escrito, en documento aparte con el nombre de PONDERACION TECNICA dentro de la oferta. Certificación firmada por el representante legal garantizando que cada producto ofertado presenta CODIGO QR	200 PUNTOS
PUNTAJE MÀXIMO A OBTENER POR CADA LOTE	**400 PUNTOS**

18.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL LOTE OFERTADO (Incluido IVA cuando aplique) (sumatoria de todos los ítems del lote),** se le asignara el mayor puntaje **(500 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 500/VTOE

Donde OMVT= Oferta Menor Valor Total Lote

VTOE= Valor Total Lote Ofertado a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 500 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

18.2 ACREDITACION VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1 %), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara (mediante documento escrito y debidamente firmado) el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la

ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

18.3 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)".

NOTA 1: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

18.4 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

18.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual

el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

18.6 CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**400 PUNTOS**
ECONÓMICA	**500 PUNTOS**
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20%**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10%**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	**1%**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**900 PUNTOS + (20% / 10) + (1%)**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.**

18.7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	ALTO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

3	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACION**	**ECONOMIOS**	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	**4**	**Bajo**	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
4	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	Mala calidad en la presentación del de los bienes	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	**6**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	**2**	**BAJO**	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
5	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

6	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Desabastecimiento temporal o definitivo de insumos	Falta de oportunidad o no entrega de medicamentos Riesgos para la salud del paciente Impacto económico Insatisfacción de los usuarios	4	5	**9**	**EXTRENO**	Contratista	-Asociado Al contratista Administración de stock e inventarios -Glosas Afectar Garantía única si no realiza el reporte oportuno. Evaluar alternativas farmacológicas Información al área asistencial Bloqueo de medicamentos en sistema de información	2	4	**6**	**EXTREMO**	NO	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Fecha de la terminación	Verificación Documental y Visitas de verificación Auditoría. Verificación alertas módulo de inventarios y a las PQRS	Permanente

19. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el Estudio Previo y en el **pliego de condiciones electrónico establecido en SECOP II,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta o del valor total de los lotes a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días

ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

21. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Catalina Correa Manzuera	Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Médico (E)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Coronel (RA). Luis Alberto Ruiz Robles	Jefe Servicio De Oftalmología	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa Área de Gestión de Contratos	